

**FONDO ROTATORIO
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
No. 025 DE 2012**

OBJETO: Prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y el suministro de repuestos originales nuevos para los vehículos marca TOYOTA, de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y por los cuales es legalmente responsable.

NOVIEMBRE DE 2012

ÍNDICE DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

- 1.1. OBJETO
- 1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACION PRESUPUESTAL
- 1.3. CORRESPONDENCIA
- 1.4. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE
- 1.5. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
- 1.6. FORMA DE PAGO
- 1.7. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES O MIPYMES **(NO APLICA)**
- 1.8. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS **(NO APLICA)**
- 1.9. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION
- 1.10. AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR **(NO APLICA)**
- 1.11. VISITA TECNICA VOLUNTARIA **(NO APLICA)**
- 1.12. APERTURA DEL PROCESO
- 1.13. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- 1.14. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR
- 1.15. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- 1.16. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
- 1.17. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
- 1.18. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 1.19. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA BÁSICA, ALTERNATIVA Y PARCIAL
 - 1.19.1 PROPUESTA BÁSICA
 - 1.19.2 PROPUESTA PARCIAL
 - 1.19.3 PROPUESTA ALTERNATIVA
- 1.20. PLAZO PARA ENTREGA DE LAS MUESTRAS **(NO APLICA)**
- 1.21. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO
- 1.22. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE
- 1.23. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS
- 1.24. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS
- 1.25. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
 - 1.25.1 TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
 - 1.25.2 ACLARACIONES DE LAS OFERTAS
 - 1.25.3 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN
 - 1.25.4 PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN
- 1.26. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
- 1.27. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO
- 1.28. CRITERIOS DE DESEMPATE
- 1.29. ORDEN DE ELEGIBILIDAD
- 1.30. ADJUDICACIÓN
- 1.31. CRONOGRAMA DEL PROCESO
 - 1.31.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO EN CASO DE AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 1.32. FIRMA DEL CONTRATO
- 1.33. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
- 1.34. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO.

1.35 LIQUIDACIÓN

CAPÍTULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

- 2.1.1. PARTICIPANTES
- 2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA
 - 2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
 - 2.1.2.2. PODER
 - 2.1.2.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
 - 2.1.2.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.
 - 2.1.2.4.1. PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA
 - 2.1.2.4.2. PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PÚBLICA
 - 2.1.2.4.3. PERSONA JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO
 - 2.1.2.4.3.1 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD
 - 2.1.2.4.3.2 APODERADO
 - 2.1.2.4.4. PERSONA NATURAL
 - 2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS. PROPONENTES PLURALES
 - 2.1.2.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO
 - 2.1.2.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
 - 2.1.2.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
 - 2.1.2.7.1. VALIDEZ DE LA PROPUESTA
 - 2.1.2.7.2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
 - 2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA
 - 2.1.2.8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA
 - 2.1.2.9. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 - 2.1.2.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

2.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

- 2.2.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
 - 2.2.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA
 - 2.2.1.2. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN
 - 2.2.1.3. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS
- 2.2.3. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA (SIIF2)

2.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

- 2.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
 - 2.3.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
 - 2.3.1.2. EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN
 - 2.3.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
 - 2.3.1.2.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (**NO APLICA**)
 - 2.3.1.3. CERTIFICACIÓN DE TALLER AUTORIZADO
 - 2.3.1.4. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
 - 2.3.2. PONDERACIÓN TÉCNICA (incluye los factores de ponderación técnicos y la calificación origen de los bienes y/o servicios)
 - 2.3.2.1. SERVICIOS TÉCNICOS ADICIONALES AGREGADOS

2.3.2.2 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

2.3.2.3 CONDICIONES PREFERENCIALES EN FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES.

2.4. PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS

ANEXOS:

- ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO No. 2 ANEXO TÉCNICO- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
- ANEXO No. 3 CERTIFICACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- ANEXO 3 A EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - HOJAS DE VIDA **(NO APLICA)**
- ANEXO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO No. 5 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES O MIPYMES SEGÚN CORRESPONDA **(NO APLICA)**
- ANEXO No. 6 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR
- ANEXO No. 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO No. 8 INFORMACION PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA (SIIF2) PERSONA JURIDICA
- ANEXO No. 8A INFORMACION PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA (SIIF2) PERSONA NATURAL
- ANEXO No. 9 ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
- ANEXO No. 10 MINUTA DEL CONTRATO.
- ANEXO No. 10A ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO.
- ANEXO No. 10B COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.
- ANEXO No. 11 PROMOCIÓN AL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL BIENES PRODUCIDOS POR MIPYMES.
- ANEXO No. 12 OFRECIMIENTOS ADICIONALES NO OBLIGATORIOS (PONDERACIÓN TÉCNICA)
- ANEXO No. 13 IFORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS

El Pliego de Condiciones está estructurado de la siguiente manera:

El capítulo 1 contiene la información y descripción general del proceso de contratación.

El capítulo 2 contiene los documentos y criterios de evaluación.

Igualmente cuenta con:

Los anexos dispuestos, preparados y entregados por la Entidad junto con el Pliego de Condiciones para que, según corresponda, sean tenidos en cuenta y/o diligenciados y entregados en su integridad por el proponente junto con su propuesta.

Los Anexos que conforman el Pliego de Condiciones son los siguientes:

Anexo No. 1: “*Carta de Presentación de la Propuesta*”.

Anexo No. 2: “*Anexo Técnico*”- **Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes:** determina las especificaciones técnicas mínimas excluyentes de los bienes y/o servicios solicitados, exigidas en el proceso, las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte del oferente.

Nota: Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes del presente proceso, el proponente diligenciará el Anexo No. 2, tal como allí se ha indicado.

Anexo No. 3: “*Certificaciones de Experiencia del proponente*”. Contiene la información mínima solicitada para acreditar la experiencia del proponente exigida en el presente proceso de selección.

Anexo No. 3A: “*Experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato -Hojas de vida*”. Contiene la información mínima exigida sobre la experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato, así como el formato de hoja de vida que debe diligenciar el oferente por cada persona propuesta para la ejecución del contrato. **(NO APLICA)**

Anexo No. 4: “*Propuesta Económica*”.

Anexo No. 5: “*Manifestación de Interés convocatoria limitada para Mypes o Mipymes según corresponda*”. Es el formato que deben utilizar los interesados en limitar la convocatoria a Mypes o Mipymes según sea el caso. **(NO APLICA)**

Anexo No. 6: “*Manifestación de interés en participar*” Es el formato que deben utilizar los interesados a fin de manifestar su interés en participar en el proceso.

Anexo No. 7: “*Compromiso Anticorrupción*”.

Anexo No. 8: “*Información para el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF2) Persona Jurídica*”.

Anexo No. 8A: “*Información para el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF2) Persona Natural*”.

Anexo N. 9: “*Origen de los Bienes y/o servicios- Cumplimiento Ley 816 de 2003*”

Anexo No. 10: “*Minuta del contrato*” Contiene la minuta del contrato a suscribirse y los anexos correspondientes, que únicamente se diligencian cuando se adjudique el mismo.

Anexo No. 10 A: “Anexo Técnico del contrato”.

Anexo No. 10 B: “Compromiso de Confidencialidad”.

Anexo No. 11: “Promoción al Desarrollo y la Protección de la Industria Nacional – Bienes producidos por Mipymes”

Anexo No. 12: “Ofrecimientos adicionales no obligatorios (ponderación técnica).”

Anexo No. 13: “Formato de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar.”

NOTA 1: LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO, DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS NORMAS DE SEGURIDAD EXISTENTES EN LA ENTIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁN PRECAVER CON LA DEBIDA ANTELACIÓN SU ASISTENCIA A LAS DIFERENTES DILIGENCIAS, ESPECIALMENTE LA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN. EL FONDO NO ASUMIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE ALGUNA OFERTA POR DIFICULTADES DEL INGRESO A SUS INSTALACIONES, POR LO QUE RESULTA DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES.

NOTA 2: EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES CORRESPONDE A UN MODELO ESTÁNDAR UTILIZADO POR LA ENTIDAD EN TODAS SUS ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS, DE ALLÍ QUE LAS CLÁUSULAS QUE NO APLIQUEN AL PRESENTE PROCESO, SE INDICARÁN EN CADA CASO CON LA FRASE “NO APLICA”.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150/2007, Decreto 734 de 2012, EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – SECRETARIA GENERAL se permite convocar A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene por objeto la: **Prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y el suministro de repuestos originales nuevos para los vehículos marca TOYOTA, de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y por los cuales es legalmente responsable.**

Lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 2 "Anexo Técnico" del presente Pliego de Condiciones.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **HASTA LA SUMA OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 82.030.680)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

- Las vigencias estarán distribuidas así:

CONCEPTO	VALOR TOTAL PROMEDIO
Valor Presupuesto 2012 – CDP 163112	10.800.000
Valor Presupuesto 2013 – Vigencias Futuras aprobadas	44.496.000
Valor Presupuesto 2014 – Vigencias Futuras aprobadas	26.734.680
TOTAL PRESUPUESTO SELECCIÓN ABREVIADA	\$ 82.030.680

Aprobación de vigencias futuras:

Las vigencias futuras fueron aprobadas mediante Oficio No. 5.3.0.1 con radicado No. 1-2012-043263 del 06 de Julio de 2012, expedido por el Director General del Presupuesto Público Nacional (E) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El presente proceso está respaldado para la vigencia 2012 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 163112 del 15 de junio de 2012, por valor de DOCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$201.610.045.00), expedido por el encargado de las operaciones presupuestales, de los cuales serán afectados DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 10.800.000.00).

El funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores certificó mediante comunicado del 20 de Septiembre de 2012, la distribución de las vigencias.

El presupuesto anterior equivale a **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA DOLARES AMERICANOS CON 07/100 CENTAVOS (US\$43.530,07)** según lo establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo conforme el Parágrafo 4 del Artículo 4.1.2. del Decreto 734 de 2012, el cual deberá ser consultado en el SECOP – www.contratos.gov.co, el cual establece una tasa de cambio de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 46/100 (\$1.884.46).

1.3. CORRESPONDENCIA

Los proponentes enviarán su correspondencia en original y en medio magnético o correo electrónico, dirigida a:

Señores

Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores
Oficina Asesora Jurídica Interna - Grupo de Licitaciones y Contratos

Carrera 5 No. 9 - 03 Oficina OH 211

Teléfono 3814000 Ext. 1584 Fax 3814747

Bogotá, D.C. – Colombia

licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co.

Dicha correspondencia se podrá radicar directamente en la oficina OH 211 Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos y en el área de Gestión Documental Primer Piso del Ministerio de Relaciones exteriores, ubicado en la Carrera 5ta No. 9-03 de la ciudad de Bogotá D.C.

Se entiende para todos los efectos del proceso que su única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia, será aquella enviada por la Entidad a través de la Oficina Asesora Jurídica Interna – Grupo de Licitaciones y Contratos.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, Decreto 020 de 1992, y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decreto 734 de 2012 , Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 053 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 789 de 2002, la Ley 816 de 2003, si aplica, Ley 1111 de 2006, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.5 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo para ejecutar el contrato resultante de este proceso será hasta el 31 de Julio de 2014, contado a partir de la aprobación de las garantías que deba constituir el contratista previa expedición del registro presupuestal. El lugar de ejecución del contrato resultante de este proceso será la ciudad de Bogotá D. C. en las instalaciones del contratista.

1.6. FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, pagará al (os) contratista(s) por intermedio del Grupo Financiero el valor del(os) contrato que se suscriba(n), una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), por mensualidades vencidas, de acuerdo a los servicios y a los repuestos recibidos a satisfacción dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente al valor de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y la factura correspondiente al valor de los repuestos entregados e instalados a satisfacción durante el periodo y la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), y demás trámites administrativos a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La factura que sea presentada entre el 17 al 31 de diciembre de la respectiva vigencia, se cancelará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes.

1.7. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES O MIPYMES (NO APLICA)

De conformidad con lo dispuesto artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012 para el presente proceso de selección, el aviso de convocatoria se publicará en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y en la página Web de la Entidad www.cancilleria.gov.co. Dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el presupuesto oficial estimado del contrato, el lugar físico o electrónico donde se puede consultar el Proyecto de Pliego de Condiciones y los Estudios y Documentos Previos que sirvieron de base para la elaboración del Proyecto de Pliego de Condiciones, fecha y hora de realización de la audiencia informativa preliminar, y si esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 de 2012 para el presente proceso de selección se efectuará convocatoria limitada a MYPES siempre y cuando el presupuesto oficial no supere los USD 75.000 ó MIPYMES siempre y cuando el presupuesto oficial no supere los USD 125.000, y cuando se realice la manifestación en limitar a mypes ó mipymes según sea el caso, por parte de las mismas de participar en este proceso mediante la presentación de una solicitud entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso, y las mismas deberán cumplir con su condición de MYPE ó MIPYME, lo cual se acreditará aportando los siguientes documentos:

- 1- Certificación Expedida por el Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mypes ó Mipymes y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
- 2- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio ó autoridad competente para acreditar la antigüedad.
- 3- Fotocopia Registro Único Tributario – RUT para determinar el domicilio principal.

Las Mypes y Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria.

NOTA: Para acreditar la calidad de Mypes y Mipymes la certificación suscrita por el revisor fiscal ó contador público según corresponda, deberá incluir el número de personal y el total de activos.

La solicitud para la limitación a Mype ó Mipyme según sea el caso, se efectuará por escrito diligenciando el anexo No. 5 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA (MYPES Ó MIPYMES SEGÚN CORRESPONDA), el cual debe ser dirigido en original con sus respectivos anexos a la Oficina Asesora Jurídica Interna - Coordinación de Licitaciones y Contratos ubicada en la Carrera 5 No. 9-03 oficina OH 211, o enviándolo al Fax No. 3814747 (confirmación 3814000 Ext. 1584) el cual debe ser remitido en original a la Entidad dentro del plazo estipulado para el mismo dentro del Pliego de Condiciones, ó al correo electrónico indicado para el proceso en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co; el cual debe ser enviado como mensaje de datos, es decir que el Anexo No. 5 debe ser suscrito en firma digital, es por ello que debe estar certificado por el órgano competente, para lo cual se anexará el respectivo certificado.

De enviarse el documento por fax, es responsabilidad única del oferente, confirmar, al número telefónico 3814000 Ext. 1584, el recibo del documento y si el mismo es absolutamente legible.

La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, o correo electrónico distinto al aquí indicado, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

En concordancia con el Decreto 734 de 2012 las manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mypes o Mipymes, según corresponda, deben presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, en el caso de recibirse tres (3) manifestaciones de Interés

de Micro y Pequeñas empresas se limitará la convocatoria exclusivamente a Mypes, en el caso de no presentarse tres (3) Manifestaciones de Interés por parte de las Mypes, se tendrán en cuenta adicionalmente las Manifestaciones de Interés presentadas por las Medianas Empresas. En todo caso para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirán al menos tres (3) manifestaciones de interés de Micros, Pequeñas y Medianas empresas.

En las convocatorias limitadas a Mypes y a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mypes o Mipymes, bastará con que uno de sus integrantes haya manifestado interés en limitar la convocatoria en el presente proceso según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 734 de 2012 y que además acrediten el cumplimiento de todos los requisitos contemplados en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

1.8 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El Proyecto de Pliegos de Condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar desde el **XXXXXXXXXXXXXX**, en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co, ó en la Carrera 5ta No. 9 - 03 de Bogotá D. C. – Oficina OH 211 Grupo Interno de Trabajo Licitaciones y Contratos.

1.9 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

1. RIESGO COMERCIAL

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y lo señalado en el artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012, y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “ecuación contractual” y “al equilibrio económico”, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos, por lo tanto, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores ha considerado que un riesgo previsible que puede generar la ruptura del equilibrio económico del contrato(s) a celebrar para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, es el riesgo comercial definido como aquél que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, tramitadores, subcontratistas, certificadores, etc., entre otros aspectos propios de la actividad mercantil que desarrolla.

Este riesgo se asigna al contratista en un cien por ciento (100%), quien debe precaverlo efectuando el cálculo de trámites de licencias y permisos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los bienes y/o servicios. La mitigación de éste riesgo depende de la gestión comercial que realice el contratista.

1.10 AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores efectuará una audiencia informativa preliminar antes de la apertura del proceso, en el lugar, fecha y hora señalados a continuación, con el fin de precisar el contenido y alcance del proyecto de pliego de condiciones, incluido el numeral 1.9 TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN y de oír a los interesados:

Fecha: **XXXXXXXXXX**

Hora: XXXXXXXXXX

Lugar: Carrera 6 No. 9 - 46 – Sala de Juntas Grupo de Licitaciones y Contratos, Oficina OH 211.
Bogotá D. C.

Las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia, enviadas vía correo electrónico ó allegadas por escrito a la Entidad - Oficina Asesora Jurídica Interna -Coordinación Grupo Interno de Trabajo Licitaciones y Contratos - Oficina OH 211 antes de la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, serán resueltas por la Entidad y publicadas en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co, a través del documento denominado "**FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**". Las observaciones acogidas por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores serán reflejadas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Se solicita a los interesados que las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones se remitan a la Entidad en medio escrito y magnético a la Oficina OH 211 Oficina Asesora Jurídica Interna - Grupo de Licitaciones y Contratos, ó al correo licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co con el fin de que éstas sean incluidas en el "**FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**" de manera textual, en caso contrario la Entidad se limitará a hacer un resumen de la observación formulada. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad agrupará las de naturaleza común según lo señalado por el artículo 2.2.6 del Decreto 734 de 2012.

El **FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES** se publicará en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co, y así mismo serán remitidas a la dirección electrónica reportada por los posibles proponentes que realizaron las observaciones en los términos del artículo 2.2.6 del Decreto 734 de 2012

<p>NOTA: El Ministerio de Relaciones Exteriores - Oficina Asesora Jurídica interna Grupo Interno de Licitaciones y contratos, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones.</p>

1.11 VISITA TECNICA VOLUNTARIA (NO APLICA)

El proponente por sí o por intermedio de un representante debidamente autorizado para este efecto, podrá asistir a la visita técnica voluntaria, la cual se llevará a cabo el día _____, cuyo lugar de encuentro será en, ubicado en _____ del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en la Carrera 5 No. 9-03 de la ciudad de Bogotá D.C., la cual tendrá por objeto conocer los diferentes sitios de ejecución del contrato y tópicos que se deben considerar para el cumplimiento de todas las condiciones estipuladas en el presente Pliego de Condiciones.

La visita se realizará a costa y bajo responsabilidad del interesado en participar en el proceso de contratación, quien deberá llegar a los sitios por sus propios medios. Para efectos de la visita anterior, solicitamos por razones de seguridad, enviar comunicación escrita sobre su interés en realizar la visita, indicando los nombres, número de identificación y cargos de las personas que asistirán, debiendo ser máximo dos (2) personas por interesado. La comunicación a que se refiere este párrafo debe ser remitida al Ministerio vía fax al No. 3814747 ó al correo electrónico licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co.

Se aclara que aunque la visita es de carácter voluntario, en caso de que el proponente no la realice, éste no podrá posteriormente alegar o reclamar desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o el cumplimiento del objeto contratado.

1.12 APERTURA DEL PROCESO

La Entidad, mediante Acto Administrativo, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección, e indicará en el mismo si hay ó no convocatoria limitada a Mipes ó Mipymes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2. y 3.2.2.1. del Decreto 734 de 2012.

Este proceso se abrirá en la fecha señalada a continuación:

Fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2012

Lugar: Oficina Asesora Jurídica Interna - Coordinación Grupo Interno de Trabajo Licitaciones y Contratos - Carrera 5a No. 9 - 03 Oficina OH 211. Bogotá D.C.

1.13 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones estará disponible para su consulta a partir de la apertura del proceso y hasta el día del cierre del mismo.

El Pliego de Condiciones del presente proceso se consultará en Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co, y en el Grupo Interno de trabajo de Licitaciones y Contratos - Carrera 5 No. 9 - 03, Oficina OH 211, piso 2 de la ciudad de Bogotá D. C.

Los interesados que deseen adquirir las copias del Pliego de Condiciones Definitivo deberán consignar el valor de las mismas en la cuenta corriente No. 0060703019 del Citibank. (Valor copia \$100.00) y presentar la consignación en la Tesorería de la Entidad, dependencia que expedirá el recibo de caja como requisito para la entrega de dicho documento, y registro en la planilla que reposa para el efecto en la Oficina OH 211 Coordinación Licitaciones y Contratos, sin perjuicio de que el Pliego de Condiciones pueda ser igualmente consultado en el Portal Único de contratación www.contratos.gov.co para efectos de confeccionar su ofrecimiento.

Nota: Será exclusiva responsabilidad del interesado consultar y verificar que la información que adquiere a través del Portal Único de Contratación - SECOP, corresponda al proceso y la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto, la cual es publicada por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.14 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.2.1. del Decreto 734 de 2012, las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar su interés dentro del término previsto en el cronograma, diligenciando la información del **Anexo No. 6** del presente proceso, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, documento que deberá ser radicados en la Oficina Asesora Jurídica Interna – Coordinación de Licitaciones y Contratos ubicada en la Carrera 5 No. 9 - 03 Oficina OH 211, o enviarse al Fax No. 3814747 (confirmación 3814000 Ext. 1584), cual debe ser enviado en original a la Entidad dentro del plazo estipulado para el mismo dentro del Pliego de Condiciones, o al correo electrónico indicado para el proceso en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co; el cual debe ser enviado como mensaje de datos, es decir que el Anexo No. 5 debe ser suscrito en firma digital, es por ello que debe estar certificada por el órgano competente, para lo cual se anexara el mencionado certificado.

De enviarse el documento por fax, es responsabilidad única del oferente, confirmar, al número telefónico 3814000 Ext. 1584, el recibo del documento y si el mismo es absolutamente legible.

No se tendrán en cuenta los formatos de inscripción que se radiquen en lugar distinto o fuera del término establecido en los Pliegos de Condiciones, ni los que se envíen vía fax que no sean legibles. **LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES UN REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA.**

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales bastará con que uno de sus integrantes haya manifestado interés en participar en el proceso.

Las manifestaciones de interés que no se encuentren suscritas no serán tenidas en cuenta por la Entidad para el proceso de selección.

La Entidad adelantará el proceso de selección con todas las personas que hayan manifestado su interés de participar en este proceso, sin consideración al número de interesados.

NOTA: Las Mypes y Mipymes que presentaron manifestación de interés en limitar la convocatoria conforme al numeral 1.7 del presente Pliego de Condiciones y que acreditaron tal condición, deberán presentar una nueva manifestación de interés y sus anexos para participar en esta etapa del proceso.

1.15 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se realizará la audiencia de aclaración del Pliego de Condiciones en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. La fecha, hora y lugar para su realización será la señalada a continuación:

Fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2012

Hora: 11:00 A. M.

Lugar: Carrera 6 No. 9 - 46 – Sala de Juntas Grupo de Licitaciones Y Contratos. Oficina OH 211. Bogotá D. C.

El Fondo analizará las inquietudes presentadas por los interesados y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al Pliego de Condiciones, éstas se harán mediante adendas numeradas que serán firmadas únicamente por el competente contractual y formarán parte del Pliego de Condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas.

Dichas adendas se publicarán en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co y así mismo serán remitidas a la dirección electrónica reportada por los posibles proponentes que retiraron el Pliego de Condiciones en los términos del artículo No. 2.2.4 del Decreto 734 de 2012.

1.16 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo se presentarán por escrito y en medio magnético dentro del plazo establecido en este numeral y se dirigirán así:

Señores

Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores

Oficina Asesora Jurídica Interna - Grupo de Licitaciones y Contratos

Carrera 5 No. 9 - 03 Oficina OH 211

Teléfono 3814000 Ext. 1584 Fax 3814747

Bogotá, D.C. – Colombia

licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co

REF.: Observaciones al pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 025 de 2012

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS PARA LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA, DE PROPIEDAD DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE.

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso del Pliego de Condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

Las solicitudes de aclaraciones deberán efectuarse en días hábiles en el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 17:00 horas, enviadas a través del correo electrónico licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co, o al número de fax 3814747 del Grupo Licitaciones y Contratos, o radicadas en la Oficina OH 211 Grupo Licitaciones y Contratos ó en el área de Gestión Documental Primer Piso del Ministerio de Relaciones Exteriores en la carrera 5ta 9-03, y se presentarán **hasta el segundo día hábil anterior a la fecha de cierre del proceso**. Concluido el anterior término, la Entidad no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones.

La Entidad analizará las inquietudes presentadas por los interesados y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al Pliego de Condiciones, éstas se harán mediante adendas numeradas que serán firmadas únicamente por el competente contractual y formarán parte del Pliego de Condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas.

La modificación del presente Pliego de Condiciones se realizará a través de Adendas, las cuales podrán expedirse un día hábil antes del cierre del presente proceso de selección de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012 y en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. Estas se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

NOTA: El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores –Oficina Asesora Jurídica Interna – Grupo Licitaciones no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones.

1.17 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el interesado se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita de las establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

La Entidad, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el Pliego de Condiciones y/o Adendas. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la adquisición de bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a proveer, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El retiro de las copias del Pliego de Condiciones en la forma señalada en el presente documento, por cualquier persona, o de cualquier información contenida en él o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, respecto a una operación

propuesta que involucra a la Entidad, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de éstos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente se informará sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia, el Pliego de Condiciones y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no obtenga toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basará estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

1.18 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta será presentada en original y dos (2) copias por escrito, elaborada a máquina o por cualquier medio electrónico, tal como se explica a continuación. Tanto el original como las copias estarán foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

a. **Un (1) sobre** que contenga la **propuesta original** completa, con todos los documentos y anexos relacionados en este Pliego de Condiciones.

b. **Dos (2) sobres** que contengan en forma respectiva la primera y la segunda copia, exactas a la propuesta original.

La propuesta contendrá todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. Cada sobre estará cerrado y rotulado de la siguiente manera:

Número del proceso

Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores

Oficina Asesora Jurídica Interna - Grupo de Licitaciones y Contratos

Carrera 5 No. 9 - 03 Oficina OH 211

Original (Primera o segunda copia)

Fecha:

Información del proponente

Nombre del proponente:

Dirección de notificaciones:

Teléfono:
Fax:
Dirección de correo electrónico:

Información del representante legal o apoderado
Representante o apoderado:
Dirección de notificaciones:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

En caso de discrepancias entre el original y las copias prima el contenido de la propuesta original.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Las propuestas se entregarán en el lugar y hasta el día y hora indicados en el numeral **1.21** del presente documento.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el Pliego de Condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras serán debidamente salvadas, con una nota al margen firmada por quien suscribió la carta de presentación de la propuesta.

No se aceptarán propuestas, enviadas por correo o fax, ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el numeral **1.21** del presente Pliego de Condiciones. En tales eventos la Entidad no asumirá responsabilidad alguna.

De la diligencia de cierre se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando el orden de entrega, fecha y hora o si por el contrario no se presenta ningún oferente.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Entidad, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Nota.-Información Confidencial: A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.19 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA BÁSICA, ALTERNATIVA y PARCIAL

1.19.1 PROPUESTA BÁSICA

El oferente presentará su propuesta básica, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones del presente pliego de condiciones.

1.19.2 PROPUESTA PARCIAL (NO APLICA)

No se acepta la presentación de propuestas parciales.

1.19.3 PROPUESTA ALTERNATIVA

Los oferentes podrán presentar adicionalmente a la propuesta básica propuesta alternativa, siempre y cuando ésta no signifique condicionamiento para la adjudicación, cumpla con el objeto del presente proceso de selección y la propuesta básica se haya ajustado al Pliego de Condiciones. En este evento deberán indicar clara y detalladamente en qué consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La propuesta alternativa deberá acompañarse de los documentos que la sustenten. Sólo será considerada y por ende evaluada la propuesta alternativa del Oferente elegible en primer lugar, la Entidad no estará obligada en ningún caso a justificar o dar explicación al no acogerla. La evaluación de la propuesta alternativa se hará con base en los mismos criterios de evaluación exigidos en el presente pliego de condiciones para la oferta básica.

1.20 PLAZO PARA ENTREGA DE LAS MUESTRAS (NO APLICA)

1.21 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso, el cual se señala a continuación:

Fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2012

Hora: 11:00 A. M.

Lugar: Oficina Asesora Jurídica Interna – Sala de Juntas Grupo Interno de Trabajo Licitaciones Contratos Cra. 5a No. 9 - 03 Of. OH 211 - Bogotá D. C.

En la fecha indicada los proponentes entregarán las propuestas escritas, cumpliendo con las exigencias del Pliego de Condiciones.

De la diligencia de cierre, se levantará un acta que contendrá un control de orden de presentación de las propuestas en forma estrictamente consecutiva, indicando: fecha, hora, número de orden de entrega de la propuesta, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectúe materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel, con su número de cédula de ciudadanía, valor de la oferta económica, número de sobres que entrega, garantía de seriedad de la oferta, entidad aseguradora y valor asegurado.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva Acta y se procederá a su foliación. Cuando se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una línea diagonal que así lo señale, o cuando se presenten folios superpuestos se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello; en ambos casos el Fondo del Ministerio de Relaciones Exteriores volverá a realizar la foliación..

Adicionalmente, en el acta de la diligencia de cierre se dejará constancia expresa de la entrega de las muestras del material, en caso de haber sido requeridas.

El acta será suscrita por los funcionarios de la Entidad y por los proponentes asistentes, y será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP www.contratos.gov.co

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, **no serán recibidas**. Para verificar la hora, se tendrá en cuenta la que señale la página de Internet <http://horalegal.sic.gov.co/>, que suministra la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, la que conforme al numeral 5º del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 es la Entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.

En ningún caso la Entidad responderán por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso a la Entidad, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes el prever la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.

1.22 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE

Cuando el Ministerio lo estime conveniente, o por solicitud de pluralidad de personas, se podrá prorrogar el plazo de cierre antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.14 del Decreto 734 de 2012.

1.23 TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

1.24 DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso contractual, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. En caso contrario, LA ENTIDAD procederá a destruir dichas copias.

1.25 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas comprende:

- a. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, económico y de experiencia del proponente.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos excluyentes.
- c. La ponderación o calificación económica y técnica, según corresponda, conforme a lo establecido en el Capítulo 2 del Pliego de Condiciones.

La Entidad realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos excluyentes, para posteriormente asignar el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.10. del Decreto 734 de 2012 "oferta con valor artificialmente bajo" la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

1.25.1 TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Entidad realizará la evaluación de las propuestas dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha de cierre del proceso, en el cual elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio de la Entidad, el plazo para la evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta la mitad del inicialmente previsto.

1.25.2 ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas,

confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. **En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberá ser solicitado hasta el momento previo a su realización, conforme con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.8 y 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

La Entidad analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

NOTA: La Entidad – Oficina Asesora Jurídica Interna Grupo Interno de Trabajo y Licitaciones, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones.

1.25.3 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad publique y ponga a disposición de los proponentes el informe de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

1.25.4 PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de tres (3) días hábiles, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes y/o alleguen los documentos que se le requieran.

Los informes permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica Interna- Coordinación Grupo Interno de Trabajo Licitaciones y Contratos- oficina OH 211-, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

De acuerdo con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 3.1.3 del Decreto 734 de 2012, las observaciones formuladas por los oferentes a los estudios técnicos, económicos, financieros y jurídicos elaborados por la entidad, serán resueltas en la audiencia de adjudicación, a fin de permitir a los proponentes pronunciarse sobre aquellas en el desarrollo de ésta.

Los informes evaluación se publicarán además en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co.

1.26 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el numeral **1.21** del Pliego de Condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará a las oficinas de la Entidad previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso la Entidad es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.
5. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal, Mypes o Mipymes.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
7. Cuando la Entidad establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
8. Cuando la Entidad establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
9. Cuando no se efectúe la manifestación de interés en participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
10. Cuando se supere el presupuesto oficial asignado para cada una de las vigencias en el presente Pliego de Condiciones, de conformidad con la disponibilidad presupuestal. **(NO APLICA)**
11. Cuando no se ofrezca la totalidad de los literales contenidos en las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.
12. Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.
13. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
14. La no presentación del sobre que contiene el Anexo No. 4 "Propuesta Económica Inicial" con la oferta, o cuando se modifique las cantidades mínimas requeridas o cuando se modifique la unidad de medida si las mismas se hubieren establecido en este anexo.
15. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos **NO EXCLUYENTES**, jurídicos, financieros, económicos y técnicos.
16. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

17. Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al Pliego de Condiciones.
18. Las demás indicadas en el Pliego de Condiciones.
19. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

1.27 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Entidad declarará desierto total o parcialmente, según corresponda, el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el o los contratos ofrecidos, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

El proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación a la que se refiere el artículo 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 de 2012.

1.28 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

1. Al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de ponderación técnico la garantía Adicional de Mano de Obra.
2. Al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de ponderación técnico en la Garantía Adicional de Repuestos.
3. Al proponente que ofrezca bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
5. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
6. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
7. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

8. Si aún persiste el empate la Secretaria General de la Entidad lo resolverá en la audiencia de adjudicación, mediante sorteo efectuado en los términos y procedimiento que se decida dentro de la misma.

1.29 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente Pliego de Condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje final obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

1.30 ADJUDICACIÓN

La Entidad, adjudicará el presente proceso de contratación en forma total. No habrá adjudicación en forma parcial.

El valor del contrato a celebrar, será hasta por el valor del presupuesto oficial asignado para esta contratación.

La adjudicación parcial se hará de acuerdo con las propuestas presentadas, y en particular, se efectuarán adjudicaciones por ítem y/o ítems ofrecidos, siempre y cuando sean ofertados en su totalidad, teniendo en cuenta en cada caso el mayor puntaje obtenido entre las ofertas presentadas para cada ítem. **(NO APLICA)**

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente o los oferente(s) que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Por lo tanto, y para todos los efectos legales, se entenderá que la oferta presentada por cada proponente se efectúa individualmente respecto de cada uno de los ítems que relacione en su propuesta, y en consecuencia, no se considerará sometida a la condición de la selección de la totalidad de los ítems relacionados en su propuesta. **(NO APLICA)**

La adjudicación se hará dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, conforme con el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el Portal de Contratación www.contratos.gov.co.

La Entidad hará la adjudicación en Audiencia Pública si lo considera pertinente. Una vez instalada dicha Audiencia y en caso de presentarse pronunciamientos que a juicio del Entidad requieran de análisis y cuya solución pueda incidir en el sentido de la decisión a adoptar, podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado, conforme con el inciso 2 del numeral 1 del artículo 3.1.3 del Decreto 734 de 2012. La nueva hora y fecha para la continuación de la Audiencia se notificará en desarrollo de esta misma; en el evento que la Entidad requiera ampliar la suspensión, comunicará por escrito esta situación a los oferentes con la debida antelación. De la Audiencia Pública de Adjudicación se levantará un acta.

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo debidamente motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los presentes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el numeral 6° del artículo 3.1.3 del Decreto 734 de 2012, en concordancia del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

Tanto el acta de la audiencia como el acto de adjudicación se publicarán en el Portal Único de Contratación. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Entidad no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

1.31 CRONOGRAMA DEL PROCESO

La Entidad dispone del siguiente cronograma para el trámite del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA
1. Publicación Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios y Documentos Previos en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co .	N/A
2. MANIFESTACIÓN MYPES O MIPYMES.	N/A
3. Audiencia Informativa preliminar	N/A
4. Acto administrativo de apertura y publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.	15 de Noviembre de 2012
5. Manifestación de interés por parte de los posibles oferentes	Del 16 al 20 de Noviembre de 2012
6. Audiencia de aclaración de Pliegos Definitivos	20 de Noviembre de 2012 11:00 a.m.
7. Entrega de las propuestas y Cierre del proceso	22 de Noviembre de 2012 11:00 a.m.
8. Evaluación de ofertas	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre
9. Exhibición o traslado informes de evaluación	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término de evaluación
10. Adjudicación	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. (en Audiencia Pública)

1.31.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO EN CASO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. (NO APLICA)

El Fondo Rotatorio del Ministerio Relaciones Exteriores dispondrá del siguiente cronograma para el trámite del presente proceso de selección, en caso de que al momento del cierre sólo se haya presentado una oferta, de lo cual se dejara constancia expresa en la respectiva acta de cierre.

ACTIVIDAD	FECHAS
1. Entrega de las propuestas y Cierre del proceso.	23 de Noviembre de 2012 11:00 a.m.
2. Evaluación de ofertas.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre
3. Exhibición ó traslado informes de evaluación.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término de evaluación
4. Adjudicación.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. (en Audiencia Pública)

1.32 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso de selección se suscribirá dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a la Adjudicación, en la Oficina Asesora Jurídica Interna - Grupo de Licitaciones y Contratos, ubicada en la Carrera 5 No. 9 - 03 Oficina OH 211 Bogotá D.C.

Si por algún motivo no se pudiera firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexas el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

1.33 RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del Ministerio la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el decreto 734 de 2012 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

1.34 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT N° 899.999.042-9** y del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT N° 860.511.071-6**, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la Coordinación de Licitaciones y Contratos, Oficina OH 211 y una vez aprobadas por parte de la Entidad iniciará la ejecución

del mismo.

1.35 LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el Pliego de Condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CAPÍTULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

2.1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, esto es que contemple actividades como: **1) Mantenimiento preventivo y correctivo y/o prestación de servicios de taller o centro de servicios autorizado y suministro y/o compra y/o venta e/o importación y/o distribución de repuestos para vehículos automotores, o 2) Mantenimiento preventivo y correctivo y/o prestación de servicios de taller o centro de servicios autorizado o suministro y/o compra y/o venta e/o importación y/o distribución de repuestos para vehículos automotores.**

Si el oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, esto es que sea **1) Mantenimiento preventivo y correctivo y/o prestación de servicios de taller o centro de servicios autorizado y suministro y/o compra y/o venta e/o importación y/o distribución de repuestos para vehículos automotores, o 2) Mantenimiento preventivo y correctivo y/o prestación de servicios de taller o centro de servicios autorizado o suministro y/o compra y/o venta e/o importación y/o distribución de repuestos para vehículos automotores**, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En este proceso de selección podrán participar quienes ostenten calidad de Mypes o Mipymes, uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mypes y/o Mipymes según el caso. **(NO APLICA)**

En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 734 de 2012 y que además acrediten el cumplimiento de todos los requisitos contemplados en la Ley y en el Pliego de Condiciones. **(NO APLICA)**

El domicilio principal de las Mypes o Mipymes departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está en el Distrito capital de Bogotá, ciudad de ejecución contractual. Las Mypes o Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que se verificará por parte de la Entidad con el certificado de cámara de comercio y/o registro mercantil según cada caso, y deberá allegarse la manifestación de interés de participar. **(NO APLICA)**

Se entiende como domicilio principal de la Mipyme, el departamento al que corresponde la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario - RUT, de conformidad con el Decreto 734 de 2012, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. Para que se logre la limitación de la convocatoria y participen solo Mypes o Mipymes según el caso, estas en un número no inferior a 3 deberán manifestar

interés entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día hábil anterior a la apertura del proceso. **(NO APLICA)**

Si al momento del cierre sólo se ha presentado una (1) oferta, la entidad ampliará el plazo para la recepción de las mismas por un término igual al inicialmente señalado en el Pliego de Condiciones, sin la limitación de la convocatoria Mypes, permitiendo la participación de medianas empresas, y si la convocatoria era limitada a Mipymes, podrá participar cualquier interesado. Durante este tiempo la oferta o manifestación de interés presentada por la Mype o Mipyme, según el caso, deberá permanecer cerrada, para ser evaluada con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo. **(NO APLICA)**

Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la Mype o Mipyme, según el caso, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el Pliego de Condiciones. **(NO APLICA)**

Las Mypes o Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y los reglamentos respectivos. **(NO APLICA)**

En caso de no presentarse más de una oferta por parte de un proponente Mipyme, podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas. **(NO APLICA)**

El oferente, el representante legal y/o su apoderado deberán presentar copia de su documento de identificación, y en caso de Uniones Temporales y Consorcios se deberá aportar copia del documento de identificación de cada uno de los representantes legales de las empresas que lo componen y del representante legal del Consorcio o Unión Temporal

2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No.1 “Carta de Presentación de la Propuesta” del presente pliego de condiciones, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto subsane lo pertinente.

2.1.2.2 PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, La Entidad le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

2.1.2.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

2.1.2.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

2.1.2.4.1. PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Ministerio verificará dicha información en la página web www.rue.com.co.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.2.3 del presente Pliego de Condiciones.

d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o sea **1) Mantenimiento preventivo y correctivo y/o prestación de servicios de taller o centro de servicios autorizado y suministro y/o compra y/o venta e/o importación y/o distribución de repuestos para vehículos automotores, o 2) Mantenimiento preventivo y correctivo y/o prestación de servicios de taller o centro de servicios autorizado o suministro y/o compra y/o venta e/o importación y/o distribución de repuestos para vehículos automotores**, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En caso que la Entidad no pudiese verificar el certificado de existencia y representación legal en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Si el oferente no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos si corresponde, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral 1.29 del presente Pliego de Condiciones.

Nota: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

2.1.2.4.2. PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección, de conformidad con lo indicado en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.

Si el oferente no cita o presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la Entidad requerirá al proponente a fin de que los cite o los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral 1.29 del presente Pliego de Condiciones.

2.1.2.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y dos (2) años más.

c) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación es decir **1) Mantenimiento preventivo y correctivo y/o prestación de servicios de taller o centro de servicios autorizado y suministro y/o compra y/o venta e/o importación y/o distribución de repuestos para vehículos automotores, o 2) Mantenimiento preventivo y correctivo y/o prestación de servicios de taller o centro de servicios autorizado o suministro y/o compra y/o venta e/o importación y/o distribución de repuestos para vehículos automotores**, de manera que le permita la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas vigentes.

En defecto de dicho documento, el Proponente presentará el Registro Único de Proponentes.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la Entidad requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral 1.29 del presente Pliego de Condiciones.

2.1.2.4.3.1 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD –TLC'S EN MATERIA DE CONTRATACION

El **Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores** otorgará al **Proponente** extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los **Proponentes** extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten **Propuestas** que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

2.1.2.4.3.2 APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la **Propuesta**, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el **Contrato**, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este **Pliego de Condiciones**, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

2.1.2.4.4. PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Ministerio en la página web www.rue.com.co.
- b. Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Ministerio en la página web www.rue.com.co.
- c. Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral **1.29** del presente Pliego de Condiciones.

2.1.2.4.5. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Ministerio verificará dicha información a través del certificado de existencia y

representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la Entidad, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral 1.29 del presente Pliego de Condiciones.

2.1.2.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.

En caso que la Entidad no pudiere verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el Registro Único de Proponentes se verificará que su clasificación sea como **PROVEEDOR**.

Nota: En caso que la Entidad no pudiere verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

2.1.2.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012

2.1.2.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

2.1.2.7.1. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

2.1.2.7.2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.3 del Decreto 734 de 2012, en favor del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT N° 899.999.042-9** y del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT 860.511.071-6**, incluyendo en su texto, el contenido descrito en el numeral 2.1.2.7.3 del presente pliego y de acuerdo con lo establecido a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada incondicionalmente a favor del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** y del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**.

b. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial estimado.

c. La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Entidad, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA

La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, **de manera expresa y escrita**, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

a. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

(i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

(ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

(iii) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

(v) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. NO APLICA

b. La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por la Entidad, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.

c. El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.

d. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Entidad, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

1. Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
2. Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

2.1.2.8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2645 de 2011.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, la Entidad requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

2.1.2.9. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *“Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores*

públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín” (Subrayado fuera del texto).

2.1.2.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Anexo No. 7 “Compromiso Anticorrupción” del Pliego de Condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 7 del Pliego de Condiciones, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

2.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Esta evaluación se encuentra integrada por la verificación de los requisitos habilitantes de carácter económico, financiero, capacidad de organización y por la ponderación de las ofertas económicas de los proponentes habilitados. Para efectos de lo anterior, de la información contenida en el RUP y de la documentación solicitada por el Ministerio, se verificarán los aspectos que se relacionan a continuación:

2.2.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

2.2.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información **en firme** contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) **a 31 de diciembre de 2011 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.**

En caso que el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) no muestre la información financiera, el oferente **deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relaciona a continuación:**

- a. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros, con corte a 31 de Diciembre de 2011 aprobados por el órgano competente, **debidamente certificados y dictaminados** (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la Circular Externa N° 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *“El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros”.*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente. Así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y
PATRIMONIO

Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro

soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Fondo Rotatorio del Ministerio Relaciones Exteriores puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: *"Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente. Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y éstos existe la debida concordancia"*. En consecuencia entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

- b. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- c. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda

Se considerará habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes indicadores:

a. PATRIMONIO

Por concepto de patrimonio la Entidad habilitará al proponente que presente un patrimonio igual o mayor al 120% del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

TOTAL PATRIMONIO	>120 PPTO
------------------	-----------

b. CAPITAL DE TRABAJO (CT)

CT: Activo Corriente – Pasivo Corriente

Al proponente que presente un Capital de Trabajo igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

ACT.CTE	PAS.CTE.	C.T	> 100 PPTO
---------	----------	-----	------------

c. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

IL = INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

Al proponente que presente un Índice de Liquidez igual o mayor al 1.2%.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

ACT. CTE	PAS. CTE.	IL \geq 1.2
----------	-----------	---------------

d. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NET)

NET= (Pasivo Total / Activo Total) * 100%

Al proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o menor al 60% de deuda.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	NET \leq 60%
--------------	--------------	----------------

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros de las uniones temporales o consorcios, se calcularán con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y pasivos correspondientes de cada uno de sus integrantes.

Nota 2: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral **1.29** del presente Pliego de Condiciones.

2.2.1.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes del oferente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co, la capacidad de organización como **proveedor** de cada oferente, que para el caso del presente proceso deberá ser mayor o igual al 120% del valor de presupuesto oficial. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente.

En el evento que la capacidad de organización del proponente no se ajuste al criterio aquí definido, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral **1.29** del presente pliego de condiciones.

2.2.1.3. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2011.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los Proponentes extranjeros los documentos, se aplicará sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el Proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del Proponente de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

2.2.1.4 VERIFICACION FINANCIERA DE LA CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El comité económico-financiero evaluador deberá realizar la verificación de la Clasificación del proponente en el Registro Único Tributario, de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro:

DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION
50	502	5020	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán estar inscritos con fecha anterior a al cierre del presente proceso de selección(s) en la(s) sección (s), división(es), grupo (s), clase(es) y descripción(es) citadas, conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) establecido en el Registro Único Tributario, también será válido de acuerdo a lo establecido en el Decreto 734 de 2012.

NOTA No.1: En caso de que el proponente no aporte el Registro Único Tributario, la ENTIDAD realizara el requerimiento del mismo.

NOTA No.2: En caso de que el Oferente tenga inscrita la actividad económica certificada en el Registro Único de Proponentes, en firme, la entidad no tendrá en cuenta lo señalado en el RUT.

2.2.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA Máximo 650 puntos

Una vez culminada la verificación jurídica, técnica, financiera y de organización de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el numeral 1.29 "Orden de Elegibilidad" del Pliego de Condiciones, para efectos de asignar el puntaje económico, según corresponda.

Para efectos de la ponderación económica el oferente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo No. 4 "Propuesta Económica", en el cual se establecerá el precio ofrecido.

Esta ponderación versará sobre el precio indicado en la oferta económica, Anexo No. 4, de conformidad con el puntaje económico y fórmula señalada a continuación:

El puntaje económico y la fórmula para su asignación son:

A la oferta hábil que presente el menor valor total ofertado se le asignará el mayor puntaje, es decir, *HASTA SEISCIENTOS CINCUENTA (650) PUNTOS, con base en la siguiente tabla:*

DESCRIPCION	650 PUNTOS
Valor Mano de obra	300
Valor Repuestos	350

Se otorgara el mayor puntaje de MANO DE OBRA – TRESCIENTOS (300) PUNTOS a la propuesta que presente la sumatoria del menor valor unitario de mano de obra para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el ANEXO PROPUESTA ECONOMICA – MANO DE OBRA, las demás ofertas se calificaran en forma inversamente proporcional, haciendo uso de la siguiente fórmula:

$$P = (VOM * 300) / VOCM$$

Donde:

P = Puntaje a otorgar a las propuestas habilitadas.

VOM = Valor de la oferta con la menor sumatoria de precios unitarios de MANO DE OBRA.

VOCM = Valor de la oferta a calificar de acuerdo con la sumatoria de precios unitarios de MANO DE OBRA.

Se otorgará el mayor puntaje de REPUESTOS – TRESCIENTOS CINCUENTA (350) PUNTOS a la propuesta que presente la sumatoria del menor valor unitario de REPUESTOS para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el ANEXO PROPUESTA ECONOMICA – REPUESTOS, las demás ofertas se calificaran en forma inversamente proporcional, haciendo uso de la siguiente fórmula:

$$P = (VOR * 350) / VO CR$$

Donde:

P = Puntaje a otorgar a las propuestas habilitadas.

VOR = Valor de la oferta con la menor sumatoria de precios unitarios de REPUESTOS.

VO CR = Valor de la oferta a calificar de acuerdo con la sumatoria de precios unitarios de REPUESTOS.

La Entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el Anexo No. 4, si a ello hubiere lugar.

2.2.3. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF2)

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF2”, los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Anexo No. 8 y 8A “Datos Básicos Beneficiario Cuenta” con la información allí requerida y aportarán fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificación bancaria en original cuya expedición no sea mayor a **treinta (30) días** a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Este requisito no aplica para los consorcios o uniones temporales que presente oferta.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF2), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En todos los casos aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la cuenta.

2.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Esta evaluación se encuentra integrada por la verificación y ponderación técnica, así:

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- (i) Cumplimiento Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes.
- (ii) Condiciones de experiencia mínima del proponente.
- (iii) Certificación de taller autorizado.

La ponderación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- (i) Servicio de asistencia
- (ii) Servicio de despinche
- (iii) Garantía adicional de mano de obra
- (iv) Garantía adicional de repuestos
- (v) Calificación origen de los bienes y/o servicios (**Cuando aplique**)

Para efectos de lo anterior, el oferente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación:

2.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.3.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento, que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en el Anexo Técnico No. 2 "**Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes**" del pliego de condiciones, **PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA DICHO ANEXO.**

Es importante anotar, que la información contenida en el Anexo No. 2 NO puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE IMPLICARÁ QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima excluyente requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

NOTA: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes la Entidad NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

2.3.1.2. EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

La experiencia exigida en el presente proceso de selección será la indicada en los numerales 2.3.1.2.1 y 2.3.1.2.2 del presente Pliego de Condiciones, según corresponda. Para el efecto el proponente deberá diligenciar los siguientes Anexos:

- **ANEXO 3:** "Certificación de Experiencia del Proponente"
- **ANEXO 3 A:** "Experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato - Hojas de vida". (**NO APLICA**)

2.3.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

1. El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado, en los últimos tres (3) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, contratos **ejecutados** cuyo objeto sea **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHICULOS MARCA TOYOTA** (Anexo No. 3).

NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:

Mínimo: Una (1)

Máximo: Tres (3)

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V: Cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

2. Para verificar el valor de los contratos certificados, la Entidad realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor total del presupuesto oficial asignado y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

3. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

4. El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: a) mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 "Certificaciones de Experiencia del Proponente", y con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral; o, b) mediante la presentación de certificaciones expedidas por quien otorga la misma, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral.

5. Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la Entidad.

2.3.1.2.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NO APLICA)

El personal mínimo exigido para la ejecución del contrato a celebrar es el siguiente: **(NO APLICA)**

2.3.1.3 CERTIFICACIÓN DE TALLER AUTORIZADO

El oferente deberá incluir en su propuesta el certificado o constancia, expedido directamente por el fabricante o sucursal, filial o subsidiaria de éste en Colombia, que lo acredite como centro de servicio o taller autorizado de la marca TOYOTA.

Este certificado o constancia deberá estar vigente a la presentación de la oferta, no obstante si durante la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección la certificación o constancia expira, el proponente adjudicatario deberá renovarla y remitirla al supervisor del contrato para que repose en la carpeta correspondiente.

2.3.2. PONDERACIÓN TÉCNICA. Máximo 350 puntos

La ponderación o calificación técnica, estará basada en los siguientes criterios:

2.3.2.1 SERVICIOS TECNICOS ADICIONALES AGREGADOS

1. *Servicio de Asistencia (75 PUNTOS)*: Este servicio consiste en la disponibilidad que tenga el proponente para efectuar el desvare a los vehículos, en el lugar en que se encuentren en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D. C.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio solicitaran el servicio a través de una llamada telefónica, la cual deberá ser atendida de manera oportuna por un técnico quién se desplazará al sitio donde se encuentre el vehículo en término no mayor a las dos (2) horas a partir de la solicitud, el problema deberá solucionarse por completo, de no ser posible garantizara su traslado al taller de servicio.

2. *Servicio de Despinche (75 PUNTOS)*: El proponente que ofrezca durante la ejecución del contrato que resulte del proceso del presente proceso de selección, el servicio de despinche para llanta sellomática con sistema tipo parche para todos los vehículos marca Toyota al servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores cuando así lo requieran, obtendrá un puntaje de SETENTA Y CINCO (75) puntos.
3. *Garantía Adicional de Mano de Obra*. El proponente que ofrezca la mayor garantía de mano de obra por encima de la mínima establecida en el anexo técnico mínimo excluyente (5.000 kilómetros) obtendrá el mayor puntaje es decir CIEN (100) puntos, las demás propuestas se calificarán en forma proporcional.
4. *Garantía Adicional de Repuestos*. El proponente que ofrezca la mayor garantía en repuestos por encima de la mínima establecida en el anexo técnico (5.000 kilómetros) obtendrá el mayor puntaje es decir CIEN (100) puntos, las demás propuestas se calificarán en forma proporcional.

2.3.2.2. CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. 9 "Origen de los Bienes y/o Servicios".

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo No. 9 y el convenio y/o tratado, se presentarán con la oferta.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

En el evento de que todos los bienes y/o servicios ofertados puedan ser calificados como bienes o servicios nacionales no habrá lugar al otorgamiento de puntaje alguno por este numeral.

2.3.2.3 CONDICIONES PREFERENCIALES EN FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES.

Salvo lo previsto para la contratación de mínima cuantía y la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en los procesos de selección que no superen los ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000) se otorgará un puntaje a los bienes y servicios producidos por las Mipymes de la siguiente manera:

- a. Un puntaje del diez por ciento (10%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las micro empresas.
- b. Un puntaje del seis por ciento (6%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las pequeñas empresas
- c. Un puntaje del tres por ciento (3%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las medianas empresas

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, entre ellos, los establecidos en el presente pliego.

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

Lo anterior deberá acreditarse mediante el diligenciamiento del Anexo No. 11, en el evento de no presentar debidamente diligenciado dicho Anexo la Entidad se abstendrá de otorgar puntaje y no será requerido en razón a que no es posible verificar la condición de Mipyme productora de bienes y servicios.

2.4 PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

DESCRIPCION	PUNTAJE
PONDERACION TECNICA	350
Servicio de Asistencia	75
Servicios de Despinche	75
Garantía Adicional de Mano de Obra	100
Garantía Adicional de Repuestos	100
PONDERACION ECONOMICA	650
Valor Mano de obra	300
Valor Repuestos	350
PUNTAJE TOTAL	1000

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.

Señores

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Oficina Asesora Jurídica Interna- Grupo de Licitaciones y Contratos

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 025 de 2012, convocado por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la **Prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y el suministro de repuestos originales nuevos para los vehículos marca TOYOTA, de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y por los cuales es legalmente responsable.**

Yo (*diligenciar Nombre*)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (*indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma*), de conformidad con lo establecido en el (*en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás*), me permito presentar, en nombre de (*indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa*), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en la **Selección Abreviada Menor Cuantía No. 025-2012 convocada por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores**, para presentar propuestas para la celebración de un contrato que resulte de la adjudicación del citado proceso de selección, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 734 de 2012, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de selección, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto y sus especificaciones se encuentran detalladamente enunciados en la oferta, de conformidad con el Pliego de Condiciones y con el Anexo Técnico No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍMINAS EXCLUYENTES". Para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones y de sus Anexos, así como el de cada una de las Adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (*indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa*), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes: (*información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente*).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de selección dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la Entidad, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en el Pliego de Condiciones para la **Selección Abreviada Menor Cuantía No. 025-2012**, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones, en el Anexo No. 2 "Anexo Técnico- Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o los servicios que se entregarán al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias del Pliego de Condiciones, sus Anexos y Adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
10. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
11. Reconocemos que ni el Ministerio de Relaciones Exteriores ni el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar ó visita efectuada a las instalaciones (si a ello hubo lugar), en las cuales se llevarán a cabo las actividades para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido

en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

12. Reconocemos que ni el pliego de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
13. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la "Minuta del Contrato" del pliego de condiciones y sus Adendas si hubieren y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la Entidad, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro de la **Selección Abreviada Menor Cuantía No. 025-2012**, las que de antemano aceptamos.
14. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Fondo Rotatorio, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general (*esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos*).
15. Los suscritos (*indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia*), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (*indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta*), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones que rigen el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.
16. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
17. Que me obligo a suministrar a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores y al Fondo Rotatorio, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
18. Que la presente propuesta consta de (*indicar el número de folios de la propuesta*) folios.

19. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es):
(diligenciar dirección para notificaciones)
20. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____ *(indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario; cuando se trate de un consorcio o unión temporal deberá indicar que en caso de resultar adjudicatario deberá abrir una cuenta a nombre la unión temporal o consorcio previo expedición del RUT).*
21. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
22. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 025 de 2012, no se ha obtenido de la celebración de ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de Readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación no subsana ó reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro del presente pliego de condiciones.

Cordialmente,

(Firma del proponente, o del representante legal, o apoderado)
C. C. No. (Indicar numero de cedula de la persona que suscribe la carta)

ANEXO No. 2
ANEXO TÉCNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

a. Alcance del servicio: El oferente adjudicatario deberá realizar el mantenimiento especializado preventivo y correctivo incluido mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos para los automotores de la marca TOYOTA, servicios que deberán cubrir todos los sistemas, dispositivos y partes que conforman el automotor:

CANT.	VEHICULOS	MODELO	CILINDRAJE
2	TOYOTA PRADO LX	2011	4000
1	TOYOTA COROLLA	1999	1800

Para el caso de las CAMIONETAS TOYOTA PRADO LX MODELO 2011, estos automotores ingresarán al contrato que resulte del proceso de selección en la medida que se vayan cumpliendo los 100.000 kilómetros o por solicitud escrita del supervisor asignado por la Entidad cuando se requiera cambio de llantas o mantenimientos mayores no cubiertos por la garantía.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio podrán incrementar y/o disminuir el número de vehículos arriba relacionados, en el momento en que la Entidad lo requiera durante el plazo de ejecución del contrato, previa comunicación al oferente que resulte favorecido en el presente proceso de selección. En el caso en que se incremente el número de automotores, para estos se aplicarán los mismos términos y condiciones de servicio de mantenimiento establecido en el contrato que se suscriba con el proponente adjudicatario.

b. Originalidad y/o compatibilidad 100% de los repuestos ofrecidos e instalados: El oferente adjudicatario deberá suministrar e instalar repuestos originales nuevos. No se aceptan repuestos homologados o refaccionados.

c. Reconocimiento de los repuestos: El oferente adjudicatario se compromete a marcar con el número de la placa del vehículo las llantas y baterías que se reemplacen durante la vigencia del contrato con el fin de llevar el control de los tiempos de uso y garantías. La Entidad a través del supervisor del contrato designado podrá solicitar al oferente adjudicatario la marcación de otros repuestos adicionales.

d. Garantías de taller sobre mano de obra y repuestos: El oferente adjudicatario se compromete a ofrecer como mínimo una garantía de 5.000 kilómetros, tanto para la mano de obra como para los repuestos, esta se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al supervisor por parte del oferente adjudicatario que resulte favorecido en el proceso de selección.

e. Taller para la prestación de los servicios: El oferente adjudicatario deberá disponer de un centro de servicio que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar el cual incluye: Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas, cuyas zonas se encuentren señalizadas. Igualmente, deberá disponer de equipos y herramientas que garanticen realizar los trabajos de mantenimiento de por lo menos dos (2) vehículos en forma simultánea.

f. Coordinación del servicio: El oferente adjudicatario se compromete a designar un funcionario calificado para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente

g. Autorización de Servicios: El oferente adjudicatario se compromete a que una vez entregado por el Ministerio el vehículo al centro de servicio y realizado el diagnostico, el oferente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato designado por el Ministerio el presupuesto estimado de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos incluido mano de obra y repuestos para su aprobación, el Fondo Rotatorio del Ministerio no asumirá los costos de aquellos trabajos efectuados por fuera del procedimiento citado.

h. Seguridad y custodia: El oferente adjudicatario se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.

i. Precios unitarios fijos: El contrato resultante del proceso de selección será por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste durante la vigencia del contrato que resulte del proceso de selección tanto para la mano de obra como para los repuestos. En los anexos para la presentación de la propuesta económica se tuvieron en cuenta tanto la mano de obra como algunos repuestos de mayor rotación. Para nuevos requerimientos de mano de obra y repuestos el oferente adjudicatario deberá cotizar a precios de mercado para la verificación y autorización por parte del supervisor del contrato designado por el Ministerio. Los valores autorizados ingresaran a la relación de precios unitarios fijos durante la vigencia del contrato.

j. Programa de Mantenimiento: El oferente adjudicatario se compromete a elaborar en coordinación con el supervisor designado por el Fondo Rotatorio del Ministerio, un programa de mantenimiento preventivo de acuerdo con el kilometraje y el tipo de vehículo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

k. Prioridad en la atención: El proponente que resulte favorecido en el proceso de selección deberá dar prioridad a la atención de los vehículos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo.

l. Facturación: El oferente adjudicatario se compromete a presentar la facturación de los servicios de mantenimiento efectivamente prestados a cada vehículo en forma mensual, detallado los datos del automotor, kilometraje, repuestos y valores de mano de obra de acuerdo con el mantenimiento realizado y el suministro de repuestos.

m. Informes: El oferente adjudicatario a solicitud del supervisor asignado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio se compromete a presentar los informes sobre los mantenimientos realizados, estado del vehículo y garantías durante la ejecución del contrato que resulte del proceso de selección.

ANEXO No. 3
“CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”

CAMPOS A SER DILIGENCIADOS	
EMPRESA CONTRATISTA	
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	
NOMBRE DEL CLIENTE	
OBJETO DEL CONTRATO	
NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO (Mes/Año)	
SI ACTUO EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO INDICAR EL % DE PARTICIPACION	
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO (Mes/Año)	
VALOR DEL CONTRATO	

Nombre y Firma de quien expide la certificación

ANEXO No. 3 A (NO APLICA)

“EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - HOJAS DE VIDA”

Nombre del oferente: _____
 Nombre del la persona propuesta: _____
 No. cédula de ciudadanía de la persona propuesta: _____
 Profesión u oficio de la persona propuesta: _____
 Cargo propuesto en la ejecución del contrato: _____
 Actividades a desarrollar en la ejecución del contrato: _____

EDUCACIÓN:

(Formación técnica o tecnológica o profesional y/o estudios especializados, relacionados con el objeto del presente proceso contractual, teniendo en cuenta lo exigido en el pliego de condiciones).

NOMBRE DE ENTIDAD EDUCATIVA	TÍTULO OBTENIDO	FECHA

EXPERIENCIA LABORAL:

(Cargos desempeñados, relacionados con el objeto del presente proceso contractual, teniendo en cuenta lo exigido en el pliego de condiciones).

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN

CERTIFICACIÓN:

Yo, el abajo firmante certifico que, estos datos describen verazmente mis estudios y mi experiencia.

Adicionalmente, me comprometo a prestar mis servicios (*diligenciar según corresponda*); en el cargo arriba mencionado, designado por el Oferente, en caso que a éste se le adjudique el contrato para (*Indicar según corresponda*).

Firmo en señal de acuerdo, con plena conciencia de las consecuencias penales de la falsedad en documento, si los datos aquí registrados se apartan de la verdad.

 Firma de la persona propuesta
 Fecha (día/mes/año): _____

 Nombre y Firma del oferente o representante autorizado del oferente
 Fecha (día/mes/año): _____

ANEXO No. 4
PROPUESTA ECONÓMICA

Bogotá D. C., _____ de 2012

Señores

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Oficina Asesora Jurídica Interna- Grupo de Licitaciones y Contratos

Ciudad.-

REF: **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 025 de 2012**

El suscrito (*diligenciar*), obrando en nombre y representación de (*diligenciar*), de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección citado en la referencia, adelantado por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio unitario fijo sin formula de reajuste, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes y/o servicios correspondientes relacionados en el pliego de condiciones, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes y/o servicios en el Anexo Técnico No. 2 en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, precio que se discrimina así:

ANEXO: CUADRO DE PRECIOS

ITEM	MANO DE OBRA	VALORES UNITARIOS INCLUIDO EL IVA	
		TOYOTA PRADO TX A/T 4000CC Modelo 2011 (A)	TOYOTA COROLLA 1800CC Automático Modelo 1999 (B)
1	Cambio aceite motor y filtros		
2	Alineación		
3	Balanceo una rueda		
4	Despinche una rueda		
5	Cambio rodamiento delantero		
6	Cambio rodamiento llanta trasera		
7	Cambio eje izquierdo		
8	Cambio eje derecho		
9	Cambio empaque tapa válvulas		
10	Cambio empaque cárter del motor		
11	Cambio empaque culata del motor		
12	Cambio empaque múltiple admisión		
13	Cambio empaque múltiple escape		
14	Cambio correa de repartición.		
15	Cambio tensor correa de repartición		
16	Cambio computador motor		
17	Cambio bomba de gasolina o de inyección		
18	Cambio inyector unidad		
19	Cambio bobina		
20	Cambio bujías (juego)		

Selección Abreviada Menor Cuantía No. 025/2012

21	Cambio correa de mando		
22	Cambio polea correa de mando		
23	Cambio guaya acelerador		
24	Cambio sensor de oxigeno		
25	Cambio retenedor trasero cigüeñal		
26	Cambio retenedor eje de levas		
27	Cambio sellos de válvulas		
28	Cambio anillos motor		
29	Cambio pera presión de aceite		
30	Cambio sensor de aceleración		
31	Cambio sensor/pera de temperatura		
32	Cambio instalación de alta		
33	Reparación motor		
34	Sincronizacion motor		
35	Valor servicio de scanner		
36	Cambio pastillas freno delantera		
37	Cambio disco delantero unidad		
38	Cambio disco trasero unidad		
39	Cambio bomba de frenos		
40	Cambio liquido de frenos		
41	Cambio Booster		
42	Revisión de frenos: pastillas, bandas, limpieza y graduar		
43	Cambio amortiguador delantero		
44	Cambio amortiguador trasero		
45	Cambio tijera o brazo suspensión		
46	Cambio cauchos barra estabilizadora		
47	Cambio resorte suspensión delantera		
48	Cambio axial de dirección un lado		
49	Cambio aceite hidráulico dirección		
50	Cambio bomba de agua		
51	Cambio termostato motor		
52	Cambio radiador motor		
53	Cambio tapa radiador motor		
54	Cambio liquido refrigerante		
55	Cambio manguera superior radiador		
56	Cambio deposito recuperador radiador		
57	Cambio ventilador radiador		
58	Cambio alternador		
59	Mantenimiento alternador		
60	Cambio batería		
61	Cambio motor de arranque		
62	Mantenimiento motor de arranque		
63	Cambio plumillas limpiabrizas		

Selección Abreviada Menor Cuantía No. 025/2012

64	Cambio bombillo luz techo		
65	Cambio switch control luces		
66	Cambio switch control limpiabrizas		
67	Cambio switch luces de parqueo		
68	Cambio relay direccionales		
69	Cambio relay bomba de combustible		
70	Cambio caja de velocidades		
71	Cambio kit embrague (prensa, disco y Balinera)	N.A.	N.A.
72	Cambio reten eje		
73	Cambio aceite caja velocidades		
74	Cambio bomba de embrague		
TOTAL SUMATORIA VALORES UNITARIOS MANO DE OBRA - INCLUIDO IVA			
TOTAL SUMATORIA VALORES UNITARIOS MANO DE OBRA - INCLUIDO IVA (A + B)			

ITEM	REPUESTOS	VALORES UNITARIOS INCLUIDO EL IVA	
		TOYOTA PRADO TX A/T 4000CC Modelo 2011 (A)	TOYOTA COROLLA 1800CC Automático Modelo 1999 (B)
1	Aceite motor por cuartos		
2	Filtro de Aceite		
3	Filtro de Aire		
4	Filtro de combustible		
5	Alternador		
6	Amortiguador delantero		
7	Amortiguador trasero		
8	Anillos motor		
9	Juego bandas frenos traseros.		
10	Batería		
11	Bobina		
12	Bomba de agua		
13	Bomba de embrague		
14	Bomba de frenos		
15	Bomba de gasolina o de inyección		
16	Bomba hidráulica dirección		
17	Bujías (juego)		
18	Caja de dirección		
19	Caja de velocidades		
20	Campana freno trasero		
21	Cauchos barra estabilizadora		
22	Computador motor		

Selección Abreviada Menor Cuantía No. 025/2012

23	Correa alternador		
24	Correa de mando		
25	Correa y/o cadena de repartición.		
26	Disco delantero unidad		
27	Eje derecho		
28	Eje izquierdo		
29	Empaque cárter del motor		
30	Empaque culata del motor		
31	Empaque múltiple admisión		
32	Empaque múltiple escape		
33	Empaque tapa válvulas		
34	Flotador combustible		
35	Guaya acelerador		
36	Instalación de alta		
37	Inyector unidad		
38	Juego de 4 llantas		
39	Líquido de frenos		
40	Líquido refrigerante		
41	Manguera superior radiador		
42	Motor de arranque		
43	Juego pastillas freno delantero		
44	Pera presión de aceite		
45	Plumillas limpiabrizas delanteras		
46	Polea correa de mando		
47	Kit embrague (Prensa, disco y Balinera)	N.A.	N.A.
48	Radiador motor		
49	Relay bomba de combustible		
50	Relay direccionales		
51	Resorte suspensión delantera		
52	Retenedor eje de levas		
53	Retenedor trasero cigueñal		
54	Rin llanta		
55	Rodamiento llanta trasera un lado		
56	Rodamiento delantero un lado		
57	Sellos de válvulas		
58	Sensor de aceleración		
59	Sensor o pera de temperatura		
60	Switch control limpiabrizas		
61	Switch control luces		
62	Switch luces de parqueo		
63	Tapa radiador motor		

64	Tensor correa de repartición		
65	Terminal de dirección		
66	Termostato motor		
67	Tijera o brazo suspensión		
68	Ventilador radiador		
TOTAL SUMATORIA VALORES UNITARIOS REPUESTOS - INCLUIDO IVA			
TOTAL SUMATORIA VALORES UNITARIOS REPUESTOS - INCLUIDO IVA (A + B)			

NOTA 1: El Anexo No. 4 Propuesta Económica Inicial se deberá diligenciar bajo los siguientes criterios:

1. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 4 Propuesta Económica Inicial.
2. El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el valor total de la sumatoria.
3. Sobre la Propuesta Económica Inicial, es importante señalar que aquel proponente que omita alguno de los elementos o los presente incompletos, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores procederá de la siguiente manera:
 - 3.1 En caso de omitirlo se entenderá ofertado a valor cero pesos (\$0).
 - 3.2 En caso de presentar la información solicitada incompleta, adicionada o modificada, se entenderá que la descripción del bien ofertado corresponde al señalado en el Anexo No. 2 **ANEXO TÉCNICO**, del pliego de condiciones y/o adenda.

Por lo anterior, solicitamos y recordamos revisar y tener el suficiente cuidado y precisión en el diligenciamiento del Anexo No. 4 Propuesta Económica Inicial.

NOTA 2: EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 4, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

NOTA 3: EL VALOR DE LAS OFERTAS DEBE PRESENTARSE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA, SIN CENTAVOS.

NOTA 4: EN CASO DE DISCREPANCIAS ENTRE NÚMEROS Y LETRAS PREVALECE LA INFORMACIÓN EN LETRAS.

NOTA 5: SI EL PROPONENTE NO DISCRIMINA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA Y EL BIEN CAUSA DICHO IMPUESTO, LA ENTIDAD LO CONSIDERARÁ INCLUIDO EN EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y ASÍ LO ACEPTARÁ EL PROPONENTE.

NOTA 6: CUANDO NO PROCEDA LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LOS VALORES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO, Y EL VALOR TOTAL DERIVADO DE LA SUMATORIA REALIZADA EN EL CUADRO NO COINCIDA CON EL VALOR EN LETRAS DISCRIMINADO EN EL ENCABEZADO, QUEDARÁ INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.

ANEXO No. 5
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA (MYPES O MIPYMES SEGÚN CORRESPONDA)

Bogotá D. C.,

Señores

FONDO ROTATORIO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Oficina Asesora Jurídica Interna - Grupo de Licitaciones y Contratos

Ciudad

REFERENCIA: Manifestación de Interés para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. 025 de 2012** convocado por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la Prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y el suministro de repuestos originales nuevos para los vehículos marca TOYOTA, de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y por los cuales es legalmente responsable.

Yo _____ (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés de limitar la convocatoria a _____. Por lo anterior manifiesto mi condición de (Marcar con una X el tamaño empresarial) **Micro Empresa ()**; ó **Pequeña Empresa ()**; ó **Mediana Empresa ()**, de acuerdo con el presente proceso de selección. Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica): _____

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): _____

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): _____

Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____

Dirección de notificaciones: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL DECRETO 0734 DE 2012 LA CUAL SE REFIERE A:

- 1- Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mypes o Mipymes y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
- 2- Certificado de Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad.
- 3- Fotocopia Registro Único Tributario – RUT.

EN EL EVENTO DE NO PRESENTAR LA ANTERIOR DOCUMENTACIÓN JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, LA MISMA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA POR LA ENTIDAD, NI REQUERIDA, EN RAZÓN A QUE NO ES POSIBLE VERIFICAR LA CONDICIÓN DE MYPES O MIPYMES.

ANEXO No. 6
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Bogotá D. C.,

Señores

FONDO ROTATORIO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Oficina Asesora Jurídica Interna - Grupo de Licitaciones y Contratos

Ciudad

Referencia: Manifestación de Interés para participar en el proceso de Selección abreviada de menor cuantía **No. 025 de 2012** convocado por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el **Prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y el suministro de repuestos originales nuevos para los vehículos marca TOYOTA, de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y por los cuales es legalmente responsable.**

Yo _____ (*indicar nombre de la persona que está manifestando el interés*) actuando _____ (*indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado*) de _____ (*nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda*), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en participar en el proceso de selección de la referencia.

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (*y los de la persona jurídica que represento si aplica*):

Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica): _____

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): _____

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): _____

Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____

Dirección de notificaciones: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

SEÑOR INTERESADO: EL DILIGENCIAMIENTO TOTAL DE ESTE ANEXO ES INDISPENSABLE PARA MANIFESTAR EL INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ES REQUISITO HABILITANTE PARA PRESENTAR LA OFERTA. POR LO ANTERIOR SE DEBE TENER EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.15. DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA: EN CASO DE SER MYPE O MIPYME ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL DECRETO 0734 DE 2012 LA CUAL SE REFIERE A:

- 1-Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mypes o Mipymes y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
- 2- Certificado expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad.
- 3- Registro Único Tributario – RUT.

ANEXO No. 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: *(indicar nombre del proponente o nombre del representante legal de la persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (diligenciar domicilio de la persona firmante), identificado con (indicar documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra (en nombre propio o en calidad de representante legal de persona jurídica proponente, o del consorcio, o de la unión temporal, caso en el cual debe identificarse de manera completa la persona jurídica, consorcio o unión temporal), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

PRIMERO: Que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores adelanta un proceso de contratación para la **Prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y el suministro de repuestos originales nuevos para los vehículos marca TOYOTA, de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y por los cuales es legalmente responsable.**

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano y del Fondo Rotatorio del Ministerio, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS:

El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;
- 1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Fondo Rotatorio del Ministerio, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Fondo Rotatorio del Ministerio durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (días en letras y números, del mes, del año).

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

ANEXO No. 8
INFORMACION PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA (SIIF2)



Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GF-FO-82
NOMBRE:	SOLICITUD DE INFORMACION PERSONAL Y TRIBUTARIA PERSONAS JURIDICAS	VERSIÓN: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO FINANCIERO	PÁGINA 1 DE 1

REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA S.I.I.F.II.

Para dar cumplimiento a las Normas Tributarias Nacionales y Distritales, las cuales establecen el sistema de retenciones en el impuesto de IVA, Retención en la Fuente e Industria y Comercio, le solicitamos suministrar la siguiente información:

INFORMACIÓN GENERAL	Razón Social		NIT		
	Dirección		Teléfono	Fax	
	Pais	Ciudad			
	Correo Electrónico	Página Web	Apartado Aéreo		
	Nombre del Representante Legal		No. de Identificación		
	Tipo Representante Legal (Ingrese el número de acuerdo a la lista A)		Lugar y fecha de expedición	Día	Mes

INFORMACIÓN BANCARIA	Entidad Financiera	Tipo de cuenta	Ahorros <input type="checkbox"/>	No. de la cuenta
	Dirección Entidad Financiera		Corriente <input type="checkbox"/>	
	Pais	Ciudad	Tipo de Moneda	
			Código SWIFT	
			Código ABA	
	Igualmente declaro que la cuenta actualmente se encuentra activa.		IBAN CODE	

INFORMACIÓN TRIBUTARIA	NIT.	DV.			
	1. Esta catalogado(a) como gran contribuyente por la DIAN?	SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		
	2. Esta catalogado(a) como:	Régimen común <input type="checkbox"/>	Simplificado <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	Cuál? _____
	3. Es responsable de IVA?	SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		
	4. Esta catalogado(a) como Autoretenedor(a) por la DIAN?	SI <input type="checkbox"/>	Resolución _____	No <input type="checkbox"/>	
	5. Esta obligado(a) a declarar impuesto de industria y comercio en Bogotá?	SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		
	6. Indique el código de actividad económica (CIIU) _____ y la tarifa correspondiente _____	SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		

INFORMACIÓN EMPRESARIAL	1. Tipo de Organización Empresarial (Ingrese el número de acuerdo a la lista B)				
	2. Tipo de capital	Mixto <input type="checkbox"/>	Privado <input type="checkbox"/>	Público <input type="checkbox"/>	
	Si la respuesta al numeral anterior es Capital Público, diligencie los siguientes ítems:				
	4. Código de consolidación asignado por la Contaduría General de la Nación				
	5. Tipo de Entidad Pública	Economía Mixta <input type="checkbox"/>	Entidad ACN <input type="checkbox"/>	Establecimiento Público <input type="checkbox"/>	Industrial y comercial del estado <input type="checkbox"/>
	6. Orden de la Entidad Pública	Departamental <input type="checkbox"/>	Distrital <input type="checkbox"/>	Nacional <input type="checkbox"/>	
	7. Tipo de Administración	Centralizada <input type="checkbox"/>	Descentralizada <input type="checkbox"/>		

LISTA A. TIPO REPRESENTANTE LEGAL		LISTA B. TIPO ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	
0 1 Representante legal de personas jurídicas	0 1 Cooperativa	0 9 Asociaciones mutualistas	1 7 Instituto auxiliar de economía solidaria
0 2 Revisor Fiscal	0 2 Empresa unipersonal	1 0 Empresa solidaria de salud	1 8 Sociedad comandita por acciones
0 3 Mandatario o apoderado general	0 3 Empresa comunitaria	1 1 Entidad sin ánimo de lucro	1 9 Sociedad comandita simple
0 4 Padres por sus hijos	0 4 Sociedad de hecho	1 2 Federación y confederación	2 0 Sociedad de economía mixta
0 5 Albaceas	0 5 Entidad pública	1 3 Fondo de empleados	2 1 Sociedad Limitada
0 6 Donatario o asignatario	0 6 Pre-cooperativa	1 4 Empresa industrial y comercial del estado	2 2 Sucursal de sociedad extranjera
0 7 Tutores y curadores	0 7 Sociedad Anonima	1 5 Empresa servicios en las formas de administración pública	
0 8 Otros Cuál? _____	0 8 Sociedad Colectiva	1 6 Cooperativa de trabajo asociado-empresa asociativa de trabajo	

Elaboró: Doris Gómez

FV: 01/04/2011

Una vez impreso este documento se considera copia no controlada.

ANEXO No. 8A
INFORMACION PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA (SIIF2)
PERSONAS NATURALES



Ministerio de Relaciones Exteriores
 República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GF-FO-86
NOMBRE:	SOLICITUD DE INFORMACION PERSONAL Y TRIBUTARIA PERSONAS NATURALES	VERSIÓN: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO FINANCIERO	PÁGINA 1 DE 1

*REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA S.I.I.F II

Para dar cumplimiento a las Normas Tributarias Nacionales y Distritales, las cuales establecen el sistema de retenciones en el impuesto de IVA, Retención en la Fuente e Industria y Comercio, le solicitamos suministrar la siguiente información:

INFORMACIÓN GENERAL	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Otros nombres
	Nacional <input type="checkbox"/> Cédula de ciudadanía <input type="checkbox"/> Es persona Tipo documento Cédula Extranjería <input type="checkbox"/> Extranjera <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>			
	No. de identificación			
	Lugar y fecha de expedición			Día Mes Año
	Dirección		Teléfono	
	País		Ciudad	
	Correo Electrónico		Fax	
	NOTA: Los datos de identificación deben corresponder con los suministrados a la entidad financiera.			

INFORMACIÓN BANCARIA	Entidad Financiera	Ahorros <input type="checkbox"/>	No. de la cuenta
	Dirección Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Corriente <input type="checkbox"/>
	País	Ciudad	Tipo de Moneda
	Igualmente declaro que mi cuenta actualmente se encuentra activa.		Código SWIFT
			Código ABA
			IBAN CODE

INFORMACIÓN TRIBUTARIA	NIT.	DV.
	1. Esta catalogado(a) como gran contribuyente por la DIAN? SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
	2. Esta catalogado(a) como: Régimen común <input type="checkbox"/> Simplificado <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cuál? _____	
	3. Es responsable de IVA? SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
	4. Esta catalogado(a) como Autoretenedor(a) por la DIAN? SI <input type="checkbox"/> Resolución _____ No <input type="checkbox"/>	
	5. Esta obligado(a) a declarar impuesto de industria y comercio en Bogotá? SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
	6. Indique el código de actividad económica (CIU) _____ y la tarifa correspondiente _____	
	7. Presenta declaración de renta? SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Firma		Ciudad y Fecha

Elaboró: Doris Gómez

FV: 01/04/2011

ANEXO No. 9
ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiéndolo a las personas jurídicas que representamos, según corresponda, que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACIÓN

Este punto lo diligenciarán los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

a.-) En Colombia.

Se utilicen insumos y mano de obra 100% Colombiana. (Marcar SI)

SI ____, Registro Producción Nacional No. ____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).

Aplica para los Ítems Nos: _____

Se utilicen insumos y/o materia prima importada cuyos valores CIP sean iguales o inferiores al 60% del valor en fábrica del bien. (Marcar SI, e indicar el porcentaje (%) del componente colombiano)

Si ____, Porcentaje __% de Componente Nacional. Registro Producción Nacional No. ____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).

Aplica para los Ítems Nos: _____

Nota: La certificación emitida por Mincomercio será expedida con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

b.-) En el Exterior:

Bienes en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana y los países en donde se fabrican hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia. (Marcar SI, e indicar el Convenio o Tratado)

Si _____
Tratado o convenio _____

Aplica para los ítems Nos: _____

Bienes en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana y en los países donde se fabrica el bien aplican la Reciprocidad (Marcar Si)

Si _____
Aplica para los ítems Nos: _____

c.-) En el Exterior:

Selección Abreviada Menor Cuantía No. 025/2012

Bienes en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana y los países en donde se fabrican no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la Reciprocidad (Marcar NO)

No _____

Aplica para los Ítems Nos: _____

Los oferentes de esta clase de bienes, para los literales a) y b) obtendrán la asignación del 20% adicional en el puntaje obtenido y a los del literal c) no se les asignará porcentaje.

Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no diligenciarán el siguiente punto (No.2) para el mismo ítem.

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES IMPORTADOS ACREDITADOS

Este punto lo diligenciarán los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

a.-) En Colombia:

Se utilicen insumos y/o materias primas importadas y su valor CIP sea superior al 60% del valor en fábrica del bien. (El bien es catalogado Extranjero)

b.-) En el Exterior:

Se utilicen insumos y/o materia prima, cualquiera que sea el porcentaje del componente colombiano. (El bien es catalogado Extranjero)

Dentro de la fabricación de los bienes que nos obligamos a suministrar se han incluido o se incluirán insumos y/o materia prima nacional. (Colombiana)

SI _____ Porcentaje Colombiano _____%

Aplica para los Ítems Nos: _____

Los oferentes de esta clase de bienes, obtendrán la asignación del 5% adicional en el puntaje obtenido.

Nota: Para que el bien sea considerado acreditado, contará como mínimo de componente colombiano con el 10% del valor del bien en fábrica, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignará el 5% adicional al puntaje total.


Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Firma del proponente o Representante legal
Nombre:

y/o Firma del Apoderado
Nombre:

NOTA: Para la recepción del material el Ministerio verificará los documentos de importación y/o exportación correspondientes, que certifiquen las declaraciones del oferente acreditando en este aspecto.

ANEXO No. 10

<p style="text-align: center;">FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</p> 	CONTRATO No.	_____ de 2012
	CONTRATANTE:	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
	NIT:	860.511.071-6
	CONTRATISTA:	XXXXXXXXXX
	C.C. o NIT	XXXXXXXXXX
	OBJETO:	Prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y el suministro de repuestos originales nuevos para los vehículos marca TOYOTA, de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y por los cuales es legalmente responsable
	PLAZO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
VALOR:	Hasta la suma de _____ (\$ _____) M/CTE, incluido IVA si a ello hubiere lugar, lo que equivale a _____ S.M.M.L.V.	

Entre los suscritos, **MARÍA MARGARITA SALAS MEJÍA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía N° 35.468.560, quien actúa en nombre y representación del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, en su calidad de **Secretaria General** del Ministerio de Relaciones Exteriores, designada para ejercer el cargo mediante Decreto N° 2984 del 9 de agosto de 2010, y posesionada mediante Acta No. 256 del 12 de agosto de 2010, con las facultades en materia contractual, conferidas por la Resolución Ministerial No. 5393 de fecha 13 de diciembre de 2010, en adelante se denominará **EL FONDO**, de una parte; y por la otra **EL CONTRATISTA**, debidamente identificado como aparece al pie de su firma, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO** _____, que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.1.1 del Decreto 0734 de 2012. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se originó del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 025 de 2012 **d)** Que en virtud de lo anterior fue adjudicado mediante Acto Administrativo de fecha _____, de conformidad con la oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO: Prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y el suministro de repuestos originales nuevos para los vehículos marca TOYOTA, de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y por los cuales es legalmente responsable

CLÁUSULA SEGUNDA.-VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de _____ **M/CTE** (**\$**____.____.____.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que equivale a _____._____ S.M.M.L.V.

CLÁUSULA TERCERA.-FORMA DE PAGO: **EL FONDO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato por intermedio del Grupo Financiero el valor del(os) contrato que se suscriba(n), una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), así: xxxxxxxxxxxxxx

Para la realización de los respectivos pagos mensuales, el contratista deberá allegar:

- La factura correspondiente al valor de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y la factura correspondiente al valor de los repuestos entregados e instalados a satisfacción durante el periodo.
- La(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007

PARÁGRAFO PRIMERO: Solamente se pagará el monto correspondiente a las órdenes de entrega que hayan sido efectivamente redimidos por parte de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores en los establecimientos de comercio del contratista adjudicatario. Si las órdenes de entrega o bonos no se han redimido en su totalidad se podrán hacer pagos parciales diferentes a los aquí establecidos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la realización de cada pago derivado del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponda y de acuerdo con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO CUARTO: Los servicios prestados que se llegasen a efectuar después del 17 de diciembre de cada vigencia, serán cancelados dentro de los 60 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la facturación correspondiente, previa expedición de la certificación de cumplimiento final a satisfacción por parte del supervisor y los trámites administrativos a que haya lugar. La citada factura deberá ser radicada a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

PARÁGRAFO QUINTO.-ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta _____ No. cuenta _____ del Banco _____, que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a **LA ENTIDAD**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARAGRAFO SEXTO.-RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) el **CONTRATISTA** pertenece al régimen _____, y su actividad económica de acuerdo al CIIU corresponde a _____, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Entidad no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

PARÁGRAFO SÉPTIMO.-REAJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que **LA ENTIDAD** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** corresponde al presupuesto vigente del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **163112** del 15 de junio de 2012 expedido por el Funcionario encargado de las Operaciones Presupuestales del Fondo Rotatorio.

CONCEPTO	VALOR TOTAL PROMEDIO
Valor Presupuesto 2012 – CDP 163112	10.800.000
Valor Presupuesto 2013 – Vigencias Futuras aprobadas	44.496.000
Valor Presupuesto 2014 – Vigencias Futuras aprobadas	26.734.680
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 82.030.680

Aprobación de vigencias futuras:

Las vigencias futuras fueron aprobadas mediante Oficio No. 5.3.0.1 con radicado No. 1-2012-043263 del 06 de Julio de 2012, expedido por el Director General del Presupuesto Público Nacional (E) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores certificó mediante comunicado del 20 de Septiembre de 2012, la distribución de las vigencias.

CLÁUSULA QUINTA.-PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será xxxxxxxxxx

CLÁUSULA SEXTA.-LUGAR DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El lugar de ejecución del contrato y el lugar de entrega de los bienes y/o de prestación del servicio, según corresponda, será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA SÉPTIMA.-FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: El supervisor del contrato, verificará que los bienes entregados correspondan a los ofertados por el contratista y cumplan con las normas o especificaciones técnicas (según el caso) exigidas.

CLÁUSULA OCTAVA.-VIGENCIA: La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA NOVENA.-DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA:**

- 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.
- 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.
- 3.) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.
- 4.) Obtener la colaboración necesaria de **LA ENTIDAD** para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:**

- 1.) Cumplir con los plazos máximos establecidos.
- 2.) Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
- 3.) Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes y/o servicios objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
- 4.) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca **LA ENTIDAD**, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el Anexo Técnico del presente contrato.
- 5.) Capacitar al personal, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las condiciones previstas en el pliego de condiciones que rigió el proceso, y de acuerdo a lo previsto en el Anexo Técnico del presente contrato.
(No aplica)
- 6.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 7.) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
- 8.) Responder en los plazos que **LA ENTIDAD** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 9.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para la

Selección Abreviada Menor Cuantía No. 025/2012

realización de cada pago derivado del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor certificación expedida por el revisor fiscal en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.

- 10.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos de **LA ENTIDAD**, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal, las garantías y cancelar los pagos a que hubiere lugar por concepto de impuesto de timbre **(no aplica)**.
- 11.) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- 12.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando cualquier inconveniente en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- 13.) Informar inmediatamente a **LA ENTIDAD**, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 14.) No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 15.) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
- 16.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a **LA ENTIDAD** o a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-DERECHOS DE LA ENTIDAD:

- 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**.
- 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que suministre **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3.) Rechazar los bienes, elementos y/o equipos proveídos cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas.
- 4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 5.) Asignar un supervisor, a través del cual **LA ENTIDAD** mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- 1.) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- 2.) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por **EL CONTRATISTA**, cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato y en especial con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico del presente contrato.
- 3.) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades de PAC previstas para el efecto.
- 4.) Asignar en el presente contrato un supervisor, a través de quien **LA ENTIDAD** mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-GARANTÍA TÉCNICA: **EL CONTRATISTA** garantiza a **LA ENTIDAD** los bienes entregados contra cualquier defecto de fabricación incluidos la estructura, sus componentes y funcionamiento y serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnica pactadas, y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos bienes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante un plazo máximo señalado en el Anexo Técnico del presente contrato, sin costo adicional para **LA ENTIDAD**.

PARÁGRAFO.- Los bienes que presenten fallas durante el tiempo de garantía, y que no sean reemplazados, dará derecho a **LA ENTIDAD** a imponer las sanciones previstas en el presente contrato y/o hacer efectiva las garantías de calidad o cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-VERIFICACIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES: El supervisor del contrato, verificará que los bienes entregados correspondan a los ofertados por **EL CONTRATISTA** y cumplan con las normas o especificaciones técnicas (según el caso) exigidas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-SUPERVISIÓN: la Supervisión y control en la ejecución del contrato será ejercida a través del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales, o quien haga sus veces del Ministerio de Relaciones Exteriores, ó quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Estatuto Anticorrupción y demás normas establecidas sobre la materia. El Supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1.) Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- 2.) Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido.
- 3.) Realizar si es del caso, las pruebas que considere necesarias para verificar que los insumos, bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

Selección Abreviada Menor Cuantía No. 025/2012

- 4.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas, si a ello hubiere lugar.
- 5.) El Ministerio y su Fondo Rotatorio no ejercerán funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que **EL CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de Interventoría o control de calidad.
- 6.) En general, vigilar y controlar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
- 7.) Emitir por escrito las instrucciones que sean requeridas para la adecuada ejecución del contrato. En caso de presentarse circunstancias que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, el supervisor deberá informarlas mediante oficio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su conocimiento y actuación correspondiente.
- 8.) Suscribir los certificados de cumplimiento a satisfacción de los servicios del contrato.
- 9.) Rechazar los insumos, bienes y/o servicios que no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
- 10.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario al Ministerio y/o su Fondo Rotatorio, sobre el avance y ejecución del contrato.
- 11.) El supervisor deberá resolver todas las consultas presentadas por **EL CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión.
- 12.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 13.) Elaborar dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para el efecto el modelo suministrado por el Grupo Licitaciones y Contratos. Una vez elaborada deberá remitirla al citado Grupo para su revisión y aceptación, y proceder al trámite de suscripción de la misma.

La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor una vez se encuentre suscrita el Acta Final de Liquidación por el contratista y el competente contractual.
- 14.) Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes, e informar en su oportunidad al competente contractual sobre los inconvenientes presentados.
- 15.) Presentar un informe trimestral sobre la ejecución del contrato, de lo cual enviará copia al Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.

- 16.) Las demás inherentes a la función asignada, y las contempladas en los demás documentos del contrato y en la Resolución de Supervisión.

PARÁGRAFO.-CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-GARANTÍA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT N° 899.999.042-9** y del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT 860.511.071-6, UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** que ampare:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria, las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a esta se le introduzcan y demás sanciones, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Para garantizar la calidad de los bienes y/o servicios, una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

d) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES SOCIALES: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

(II) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que **LA ENTIDAD** aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO SEGUNDO.-RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía antes mencionada, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA ENTIDAD**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor y/o la vigencia de la garantía otorgada.

PARÁGRAFO TERCERO: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **LA ENTIDAD** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO QUINTO: El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 5.1.7 del Decreto 0734 de 2012

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.-SANCIONES: a) **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **LA ENTIDAD**, mediante acto administrativo, podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía y/o alguno de los requisitos de legalización, **LA ENTIDAD** mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **LA ENTIDAD** podrá declarar la caducidad. c) **PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause a **LA ENTIDAD**. No obstante **LA ENTIDAD** se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez ejecutoriada la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutive que lo declare será publicada en el SECOP y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012.

PARÁGRAFO SEGUNDO.-APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO TERCERO: Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA**, cuando éste último suscribe el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.-INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA ENTIDAD** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e

imputables al **CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **LA ENTIDAD** y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a **LA ENTIDAD** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.6 del Decreto 0734 de 2012,

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.-CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA ENTIDAD** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **LA ENTIDAD**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, **EL CONTRATISTA** devolverá a **LA ENTIDAD** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por **LA ENTIDAD** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, el Ministerio y su Fondo Rotatorio podrán hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la legal colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.-RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de **LA ENTIDAD** que apliquen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.-CESIÓN Y SUBCONTRATOS: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y escrita de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: En razón a que **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** y sus empleados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del contrato, o referentes a los actos de la administración que afecten la relación contractual, las personas acudirán al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la Ley 80 de 1993, a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-SUSPENSIÓN: La ejecución del presente contrato podrá ser suspendida cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando **LA ENTIDAD** lo considere

pertinente, previa justificación. Dicha suspensión constará en un Acta de Suspensión debidamente suscrita por las partes, indicando la fecha de su reanudación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato.

PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad, se procederá en la forma establecida en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.-RETENCIONES: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, LA ENTIDAD efectuará las retenciones que surjan del presente contrato las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA, en los porcentajes fijados por la normatividad que los regula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.-RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en todo a la Ley Colombiana y a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.-LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.-INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Igualmente EL CONTRATISTA, debe suscribir el compromiso de confidencialidad, el cual hace parte integral del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.-PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización se requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal, y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de LA ENTIDAD de la garantía constituida por parte del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, éste se obliga a:

Constituir las garantías. Dentro de este mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes, y las garantías respectivas en la Coordinación de Licitaciones y Contratos de LA ENTIDAD. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a LA ENTIDAD dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.-DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) El pliego de condiciones, Adendas, Formularios de Preguntas y Respuestas. 2.) Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por LA ENTIDAD. 3.) Acta de Iniciación. (No aplica). 4.) Anexo Técnico del contrato y 5.) Documentos que suscriban las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.-DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio de este contrato será la ciudad de Bogotá D. C.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D. C., a los

POR LA ENTIDAD,

POR EL CONTRATISTA,

MARÍA MARGARITA SALAS MEJÍA
Secretaria General

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO No. 10 A

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO

(SERA ELABORADO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO. DE IGUAL FORMA INCLUIRÁ LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA)

La oferta es parte integral del presente contrato. Por consiguiente los aspectos técnicos no considerados en éste anexo, tienen validez y son obligatorios entre las partes contratantes.

POR LA ENTIDAD

MARÍA MARGARITA SALAS MEJÍA
Secretaria General

POR EL CONTRATISTA

Nombre del contratista
Nombre del Representante Legal o apoderado

Jefe de la Dependencia que solicita la Contratación o quien haga sus veces: _____

ANEXO No. 10 B

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** adelantó el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 025 de 2012, cuyo objeto es la **Prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y el suministro de repuestos originales nuevos para los vehículos marca TOYOTA, de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y por los cuales es legalmente responsable.**

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares de la Entidad a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:

EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

- a) No revelar información propia del Ministerio y su Fondo Rotatorio ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.
- c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.
- d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que la Entidad considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si la Entidad demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente **EL CONTRATISTA** que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

EL CONTRATISTA

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)

C.C. No.

Este anexo hará parte integral del contrato respectivo.

ANEXO No. 11

PROMOCION AL DESARROLLO Y PROTECCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL

BIENES PRODUCIDOS POR MIPYMES

Yo _____ (*indicar nombre del representante legal o persona natural*) actuando _____ (*indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado*) de _____ (*nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda*), identificado como aparece a continuación, **bajo la gravedad de juramento manifiesto que soy productor de (bien o bienes que produce la Mipyme que sea requerido por la Entidad) que en el presente proceso de selección la Entidad requiere**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C.C. No.

NOTA 1: En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

ANEXO No. 12
OFRECIMIENTOS ADICIONALES - NO OBLIGATORIOS
(PONDERACION TECNICA)

Bogotá D. C.,

Señores
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO
 SECRETARIA GENERAL
 Ciudad

Referencia: Ofrecimientos Adicionales a los requisitos técnicos mínimos requeridos dentro de la Selección Abreviada Menor Cuantía **No. 025/2012** convocada por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de _____, (o en nombre propio), manifiesto a la entidad que hago el siguiente ofrecimiento adicional a los requisitos técnicos mínimos requeridos, los cuales serán cumplidos a cabalidad, sin costo adicional para el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio, de acuerdo al numeral 2.3.2, "Ponderación Técnica" del pliego de condiciones así:

SERVICIO DE ASISTENCIA	OFRECIMIENTO (Marcar con una X)
Disponibilidad para efectuar el desvare a los vehículos, en el lugar en que se encuentre en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D. C., sin costo adicional, la cual deberá ser atendida de manera oportuna conforme lo establece el numeral 2.3.2.1. del presente Pliego	

SERVICIO DE DESPINCHE	OFRECIMIENTO (Marcar con una X)
Servicio de despinche para llanta sellomática con sistema tipo parche sin costo adicional	

GARANTÍA ADICIONAL DE MANO DE OBRA	OFRECIMIENTO (Marcar con una X)
Garantía de mano de obra de _____ km, sin costo adicional	

GARANTÍA ADICIONAL DE REPUESTO	OFRECIMIENTO (Marcar con una X)
Garantía en repuestos de _____ km, sin costo adicional	

ANEXO No. 13

FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Yo (*diligenciar Nombre*)(s) de la(s) persona(s) que suscribió el contrato y/o suscribirá el contrato, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (*indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) del contrato; si actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si el contrato se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir el contrato y adjuntarlo a la misma. Si el contrato es firmado por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma*), de conformidad con lo establecido en la 1474 de 2011, declaro bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente cuestionario, el cual hace parte integral del contrato.

INHABILIDADES	PERSONA NATURAL			PERSONA JURÍDICA		
	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A
CAUSALES						
1. ¿Ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública, cuya pena sea privativa de la libertad? (Salvo los delitos Culposos).						
2. ¿Ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos que afectaren el patrimonio del Estado? (Salvo delitos culposos).						
3. ¿Ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el Exterior, o soborno transnacional? (Salvo delitos Culposos).						
4. Señalar si usted es socio de la sociedad que representa o alguno de sus socios, se encuentra en alguna de las situaciones mencionadas anteriormente.						
Diga si Usted o alguna persona hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, dentro del último periodo electoral:						
5. ¿Ha financiado, campañas políticas a la Presidencia de la						

Selección Abreviada Menor Cuantía No. 025/2012

República, en un aporte superior al 2.5% de las sumas máximas a invertir por candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral?						
6. ¿Ha financiado, campañas políticas a las Gobernaciones, en un aporte superior al 2.5% de las sumas máximas a invertir por candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral?						
7. ¿Ha financiado, campañas políticas a las Alcaldías, en un aporte superior al 2.5% de las sumas máximas a invertir por candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral?						
8. El representante legal o los socios de la presente sociedad, financiaron directamente o por interpuesta persona campañas políticas, a la presidencia de la Republica, a las gobernaciones y las alcaldías, en un aporte del 2.5% de las sumas máximas a invertir por candidatos en las campañas electorales.						
9. Si actualmente el representante legal o los socios se encuentran financiando campañas políticas para las gobernaciones y alcaldías, en un aporte superior al 2.5% de las sumas máximas a invertir por candidatos en las campañas electorales, y su candidato es elegido deberá informar de manera inmediata a la Entidad.						
Señale si Usted es exservidor público de la Cancillería y su fecha de retiro es posterior al 13 de Julio de 2010. (Si su respuesta es positiva debe diligenciar los numerales No. 10 y 11)						
10. Señale si su relación contractual vigente o la que pretende celebrar, tiene relación con las funciones propias del cargo desempeñado.						
11. Señale si en ejercicio de sus funciones conoció (decisión) asuntos concretos los cuales serán o son desarrollados en la presente relación contractual o en la que pretende						

Selección Abreviada Menor Cuantía No. 025/2012

celebrar.						
Señale si Usted ejerció algún Cargo Directivo en el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio y se retiro después del 13 de Julio de 2010. (Si su respuesta es positiva debe diligenciar los numerales No. 12 y 13)						
12. Indique si Ud., hace parte de una sociedad o está vinculado a cualquier título, posterior a la dejación del cargo directivo, si el objeto que desarrolla tiene relación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio.						
13. Indique si algún interesado en tener una relación contractual se encuentra dentro de su primer grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil.						
Diga si Usted, su cónyuge, compañero o compañera permanente, alguna persona hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y/o primero civil, o sus socios en sociedades distintas a las sociedades anónimas abiertas:						
<p>14. ¿Han celebrado contratos estatales de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos con las entidades a que se refiere el art. 2 de la Ley 80 de 1993 durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo? (Entiéndase como entidades estatales:</p> <p><i>“a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.</i></p> <p><i>b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la</i></p>						

Selección Abreviada Menor Cuantía No. 025/2012

<p><i>Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.) “</i></p>						
<p>15. ¿La sociedad que usted representa ha sido objeto de imposición de cinco (5) ó más multas en la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales?</p>						
<p>16. ¿La sociedad que usted representa ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante la misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales?</p>						
<p>17. ¿La sociedad que usted representa ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales?</p>						

Cordialmente,

(Firma del PROPONENTE o del representante legal, o apoderado)

C. C. No. *(Indicar numero de cedula de la persona que suscribe el presente cuestionario)*
